

MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO  
INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.  
Gestión al 31 de marzo de 2020

# Memoria Anual 2019 - 2020

| Indicador     | 2019      | 2020      |
|---------------|-----------|-----------|
| Participación | 100%      | 100%      |
| Capital       | 1.507.638 | 1.507.638 |
| Reserva       | 1.507.638 | 1.507.638 |
| Patrimonio    | 3.015.276 | 3.015.276 |

El Directorio de Industrias de Aceite S.A. en su sesión del 31 de marzo de 2020, el Directorio de IASA estuvo compuesto por los

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.** **Gestión al 31 de marzo de** **2020**

**MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO  
INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.  
(Gestión al 31 de marzo de 2020)**

De conformidad con los artículos 285 y 331 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía de Industrias de Aceite S.A. ("IASA" y/o la "Sociedad") cumple con la elaboración de la presente Memoria Anual, la misma que pasará a formar parte de la Memoria Anual de la Sociedad a ser aprobada por los accionistas y que contiene información sobre la sociedad, sus accionistas, representantes legales y Directorio.

➤ Los **Accionistas** de la IASA al 31 de marzo de 2020, son los siguientes:

| <b>ACCIONISTA</b>        | <b>Acciones</b>  | <b>Participación%</b> |
|--------------------------|------------------|-----------------------|
| Alicorp Inversiones S.A. | 4.201.614        | 99,99972%             |
| Alicorp Holdco España SL | 11               | 0,00026%              |
| Alicorp S.A.A.           | 1                | 0,00002%              |
|                          | <b>4.201.626</b> | <b>100%</b>           |

➤ Durante la gestión al 31 de marzo de 2020, el **Directorio** de IASA, estuvo compuesto por los siguientes miembros:

Alfredo Luis Miguel Eduardo Perez Gubbins  
Juan Martin Moreyra Marrou  
Jaime Eduardo Butrich Velayos  
Paola Virginia Ruchman Lazo  
Jose Antonio Cabrera Indacochea

- La **Representación Legal** de IASA durante la gestión al 31 de marzo de 2020 estuvo a cargo de los señores Alfonso Kroidler, Juan David Flambury Moreno, Ruben Ferro y Carlos Hugo Vargas Exeni.
- La **Sindicatura** de IASA durante la Gestión al 31 de marzo de 2020, estuvo a cargo del señor Jamiro Carlos Franco Antezana como Sindico Titular.
- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la IASA, se reunió en fechas 28 de junio del 2019 y 27 de septiembre del 2019.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de IASA se reunió en fechas: 24 de junio del 2019, 25 de junio del 2019, 28 de junio del 2019, 25 de julio del 2019, 29 de julio del 2019 y 30 de octubre del 2019.
- Por otro lado, el **Directorio** de IASA se reunió en fechas: 28 de junio del 2019, 01 de julio del 2019, 02 de septiembre del 2019, 27 de noviembre del 2019, 09 de diciembre del 2019 y 05 de febrero del 2020.

➤ Los principales Ejecutivos de la IASA durante la gestión al 31 de marzo de 2020 fueron:

1. Alfonso Kreidler Riganti – Director de Negocio de Consumo Masivo
2. Juan David Flambury Moreno – Director de Negocio de Molienda
3. Ruben Ferro Llaque – Gerente de Finanzas y Administración
4. Alvaro Javier Rico Ramallo – Director de Manufactura & Ingeniería
5. Jose Gonzalo Hernan Quiroga Berazain - Gerente de Operaciones
6. Daniel Felipe Carlos Gross Iturri – Gerente de Recursos Humanos.

➤ Se adjuntan a la presente Memorial Anual del Directorio de la Sociedad, los Estados Financieros al 31 de marzo de 2020.



**Alfredo Perez Gubbins**  
**Presidente del Directorio**  
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

Santa Cruz, 22 de junio del 2020

Señores  
**Junta General Ordinaria de Accionistas**  
**Industrias de Aceite S.A.**  
Presente.-

Estimados señores:

Mediante la presente, cumpla con informarles que, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 335 del Código de Comercio y de acuerdo a lo estipulado por el inciso v del artículo 37 del Estatuto de la empresa Industrias de Aceite S.A. (en adelante, la "Sociedad"), referente a las atribuciones y deberes de los Síndicos dentro de la fiscalización interna de las sociedades anónimas, corresponde a mi persona, en calidad de Síndico de la Sociedad, emitir un informe sobre la labor realizada durante la gestión al 31 de marzo de 2020.

Al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

**A. Fiscalización de la Administración de la Sociedad. -**

He procedido en el transcurso del ejercicio de mi tarea al control y fiscalización de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y el Estatuto de la Sociedad, sin intervenir en la gestión administrativa.

**B. Asistencia a Juntas Generales de Accionistas. -**

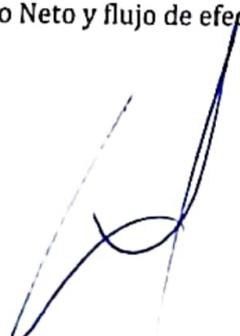
Durante la gestión al 31 de marzo de 2020 la Junta General Ordinaria de Accionistas se reunió en fechas 28 de junio del 2019 y 27 de septiembre del 2019, por su parte la Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunió en fechas 24 de junio del 2019, 25 de junio del 2019, 28 de junio del 2019, 25 de julio del 2019, 29 de julio del 2019 y 30 de octubre del 2019.

El Directorio se reunió en fechas 28 de junio del 2019, 01 de julio del 2019, 02 de septiembre del 2019, 27 de noviembre del 2019, 09 de diciembre del 2019 y 05 de febrero del 2020.

De la misma manera, se establece que no se ha hecho necesario el uso de la facultad de inclusiones en el orden del día, de cualquier asunto que la sindicatura hubiese estimado necesario, de esa manera siempre velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de Accionistas.

**C. Balance General y Estados de Resultados. -**

Como Síndico de la Sociedad he procedido a revisar el contenido del Balance General de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, así como los correspondientes Estado de Resultados, evolución del Patrimonio Neto y flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esas fechas.



Se ha comparado mi evaluación con el trabajo realizado por los Auditores Externos, Ernst & Young quienes examinaron los mencionados Estados Financieros de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Por lo antes mencionado, en mi opinión los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, muestran la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

**D. Memoria Anual. -**

Referente a la Memoria Anual presentada por el Directorio ha sido debidamente revisada reflejando, en mi opinión, razonablemente en todo aspecto significativo la evolución de las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio de la gestión al 31 de marzo de 2020.

Asimismo, la información contable concuerda con los registros de la Sociedad, los cuales son y han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

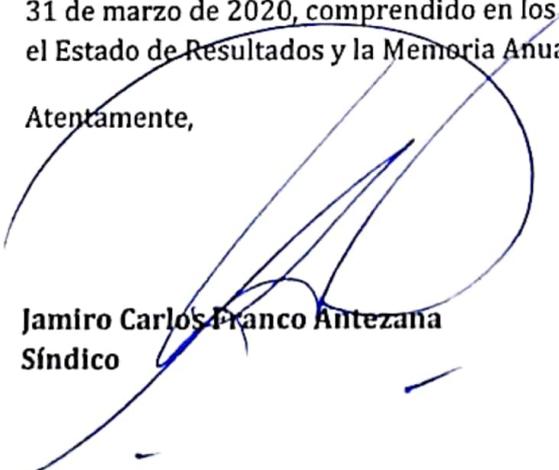
Dentro de la gestión de esta Sindicatura, no se ha tomado conocimiento de situaciones en las cuales la Sociedad haya incumplido con lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos, así como incumplido las resoluciones de las Juntas General de Accionistas.

Por lo expuesto en los puntos anteriores y basados en el análisis realizado durante el ejercicio como Síndico de la Sociedad, considero que los Estados Financieros reflejan en todo aspecto significativo la situación Patrimonial y Financiera de la Sociedad, al 31 de marzo de 2020.

Con relación a la Memoria Anual de la gestión al 31 de marzo de 2020, como manifestara en el punto D, constituye un documento que muestra de manera fidedigna la evolución de los negocios de la Sociedad; por lo cual, me permito informar que no tengo observación alguna.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 335 del Código de Comercio recomiendo a los señores accionistas que aprueben los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, comprendido en los mismos entre otros documentos el Balance General, el Estado de Resultados y la Memoria Anual de la Sociedad.

Atentamente,



**Jamiro Carlos Franco Antezana**  
Síndico

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

*Estados Financieros al 31 de marzo de 2020 y 2019  
Conjuntamente con el informe del auditor independiente*

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

*Estados Financieros al 31 de marzo de 2020 y 2019  
Conjuntamente con el informe del auditor independiente*

### **Contenido**

Informe del auditor independiente  
Balance general  
Estado de ganancias y pérdidas  
Estado de evolución del patrimonio neto  
Estado de flujos de efectivo  
Notas a los estados financieros

### **Abreviaturas**

Bs = boliviano  
SIN = Servicio de Impuestos Nacionales  
USD = dólar estadounidense  
UFV = Unidad de Fomento de Vivienda



Ernst & Young Ltda.  
Barrio Equipetrol  
Zona Nor-Oeste. Calle "F" Este Final  
Edificio Aquarius 7. Piso 2  
Santa Cruz - Bolivia

Tel: 591-3 3429230  
Fax: 591 -3 3415133  
ey.com

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los señores  
Presidente y Directores de:  
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. (La Sociedad), que incluyen el balance general al 31 de marzo de 2020, y los estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

### **Fundamentos de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos clave de la auditoría**

Los aspectos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión, y no expresamos una opinión separada sobre estos asuntos. Para cada uno de los aspectos a continuación, describimos la forma en la cual hemos tratado los mismos en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido con las responsabilidades descritas en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe, incluyendo aquellas relacionadas con estos aspectos. En consecuencia, nuestra auditoría incluyó la ejecución de procedimientos diseñados para responder a nuestra evaluación de los riesgos de equivocación material en los estados financieros. Los resultados de los procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos realizados para responder a los asuntos descritos a continuación, proveen las bases para nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros que se acompañan.

## 1. Reconocimiento y medición de los inventarios y del costo de ventas

### Aspecto clave de auditoría

El valor contable de los inventarios al 31 de marzo de 2020, que asciende a Bs714.564.025 cuya composición se expone en la Nota 4.e a los estados financieros, así como el importe del costo de ventas por Bs3.173.702.996 que se expone en el estado de ganancias y pérdidas; los criterios de valoración y de medición así como la metodología de determinación de los costos de producción y de ventas cuyas políticas contables se revelan en la Nota 3 a los estados financieros; son considerados un asunto clave de la auditoría debido a su materialidad y a la complejidad de los procesos que son necesarios para su medición y contabilización.

### Como tratamos el aspecto clave de auditoría

Hemos relevado el proceso de inventarios y costeo de la compañía y hemos efectuado los procedimientos de recorrido para evaluar el diseño de los controles relevantes y la forma en la cual operan.

Hemos realizado la medición física de los inventarios, con la participación de profesionales especializados en la medición de productos a granel almacenados en silos y hemos confirmado los volúmenes con los responsables de los almacenes propios y de terceros con corte al 31 de diciembre de 2019.

Hemos participado del vaciado de silos para granos de soya efectuado por la Sociedad en fechas 27 y 28 de febrero de 2020 y hemos verificado los ajustes contables efectuados como resultado de este procedimiento.

Hemos confirmado los volúmenes con los responsables de los almacenes de terceros con corte al 31 de marzo de 2020.

Hemos efectuado procedimientos de conexión entre los saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2019 y la fecha del procedimiento de vaciado de silos con el saldo de inventarios al 31 de marzo de 2020.

Asimismo, hemos revisado la valoración de los inventarios, mediante la verificación de documentación de compras y del proceso de producción. Por otra parte, hemos efectuado procedimientos analíticos y de detalle sobre el costo de ventas y sobre la relación de estos con los volúmenes vendidos, incluyendo el análisis de las transferencias dentro de los procesos productivos de molienda y refinación.

## 2. Capitalización y valuación de activos fijos y Derecho llave

### Aspecto clave de auditoría

El Valor Neto Contable de los activos fijos y del Derecho llave al 31 de marzo de 2020 asciende a Bs561.433.629 y Bs563.058.432 cuya composición se expone en las Nota 4.i y 4.k a los estados financieros. La evaluación de los criterios y

### Como tratamos el aspecto clave de auditoría

Hemos revisado los supuestos y estimaciones relacionados con el valor contable y las vidas útiles de los activos importantes considerando las normas contables generalmente aceptadas en Bolivia, y otra información relevante y sobre la base de nuestros conocimientos de la industria. Hemos efectuado la revisión del cálculo de la

#### Aspecto clave de auditoría

los tiempos en los cuales los activos cumplen con los criterios de capitalización, la estimación de una vida útil razonable y la evaluación de la existencia de indicadores de deterioro en el valor de dichos activos constituyen políticas contables relevantes, que se detallan en la Nota 3 a los estados financieros.

#### Como tratamos el aspecto clave de auditoría

depreciación del ejercicio y la amortización del Derecho llave. Revisamos el cálculo del ajuste por inflación. Tomamos conocimiento de los resultados de la determinación de los valores recuperables de los activos de la Sociedad y verificamos que no existen montos que deban ser contabilizados por deterioro en el valor de los mismos.

Revisamos una muestra de las altas y bajas de activos fijos y derechos llave de la gestión comparando la información de los registros auxiliares y contables, con la documentación de sustento.

#### **Párrafo de énfasis - estados financieros consolidados**

Tal como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, los estados financieros individuales de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su sociedad controlada, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados financieros individuales deben ser leídos y analizados junto con los estados financieros consolidados de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. y su sociedad controlada requeridos por la Norma de Contabilidad N° 8 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

#### **Responsabilidades de la Gerencia en relación con los estados financieros**

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o que no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede

preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

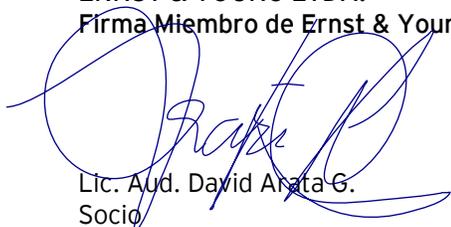
- ▶ Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- ▶ Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.
- ▶ Concluimos sobre la idoneidad del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.
- ▶ Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de manera que se encuentren razonablemente expuestos.

Comunicamos a la Gerencia entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos también a la Dirección una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos pertinentes con respecto a la independencia y comunicamos, de ser aplicable, todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan afectar nuestra independencia y cuando fuera necesario las salvaguardas relacionadas.

De los asuntos comunicados a la Dirección, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia en la auditoria de los estados financieros del ejercicio y que consecuentemente son los asuntos clave de auditoria. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que la ley o regulación excluyan su exposición pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe debido a que se estima razonablemente que las consecuencias negativas de hacerlo así superan los beneficios del interés público de su comunicación.

**ERNST & YOUNG LTDA.**  
Firma Miembro de Ernst & Young Global



Lic. Aud. David Arata G.  
Socio  
MAT. PROF. N° CAUB-1836  
MAT. PROF. N° CAUSC-721

Santa Cruz de la Sierra, 25 de junio de 2020

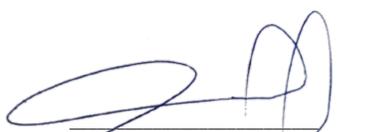
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**BALANCE GENERAL  
AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

|  | <u>2020</u>          | <u>2019<br/>(Reexpresado y<br/>reclasificado)</u> |
|--|----------------------|---|
| <b>ACTIVO</b>  |                      |   |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                |                      |   |
| Disponibilidades (Nota 4.a)                            | 482.977.647          | 256.080.161                                       |
| Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4.b)              | 139.466.594          | 113.925.546                                       |
| Instrumentos financieros (Nota 4.c)                    | 4.642.221            | 2.865.399   |
| Fondo de garantía                                      | 39.629.854           | 20.721.197  |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Nota 4.d)  | 122.804.481          | 343.951.687                                       |
| Inventarios (Nota 4.e)                                 | 714.564.025          | 496.074.335                                       |
| Anticipo a proveedores de materia prima (Nota 4.f)     | 178.350.743          | 76.610.170  |
| Otras cuentas por cobrar CP (Nota 4.g)                 | 299.780.258          | 276.251.816                                       |
| Activos disponibles para la venta                      | 3.700.783            | 32.216.429  |
| Gastos pagados por adelantado                          | 14.485.330           | 2.642.134   |
| <b>Total activo corriente</b>                          | <u>2.000.401.936</u> | <u>1.621.338.874</u>                              |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                             |                      |   |
| Otras cuentas por cobrar LP (Nota 4.g)                 | 28.284.683           | 1.642.274   |
| Inversiones en asociadas (Nota 4.h)                    | 136.574.667          | 110.302.029                                       |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento            | 877.015              | 336.666   |
| Activo fijo, neto (Nota 4.i)                           | 561.433.629          | 425.788.548                                       |
| Intangible (Nota 4.j)                                  | 10.611.928           | 4.591.036   |
| Derecho de llave (Nota 4.k)                            | 563.058.432          | 11.907.130  |
| Impuesto diferido                                      | 7.267.349            | -   |
| <b>Total activo no corriente</b>                       | <u>1.308.107.703</u> | <u>554.567.683</u>                                |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                    | <u>3.308.509.639</u> | <u>2.175.906.557</u>                              |
| <b>PASIVO</b>  |                      |   |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                |                      |   |
| Cuentas por pagar comerciales (Nota 4.l)               | 295.676.795          | 219.150.056                                       |
| Instrumentos financieros (Nota 4.c)                    | 22.466.909           | 5.555.434   |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas (Nota 4.d)   | 352.335.676          | 64.807.302  |
| Deudas fiscales y sociales CP (Nota 4.m)               | 54.258.025           | 40.273.761  |
| Deudas financieras CP (Nota 4.n)                       | 152.753.778          | 317.181.853                                       |
| Deudas por emisión de valores CP (Nota 4.o)            | 140.018.148          | 167.572.296                                       |
| Ingreso diferido, primas por emisión de bonos CP       | 3.122.981            | 5.339.984   |
| Otras cuentas por pagar CP (Nota 4.p)                  | 70.656.208           | 19.247.431  |
| <b>Total pasivo corriente</b>                          | <u>1.091.288.520</u> | <u>839.128.117</u>                                |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                             |                      |   |
| Deudas fiscales y sociales LP (Nota 4.m)               | 892.038              | -   |
| Deudas financieras LP (Nota 4.n)                       | 215.337.374          | 19.236.617  |
| Deudas por emisión de valores LP (Nota 4.o)            | 590.151.647          | 268.644.009                                       |
| Ingreso diferido, primas por emisión de bonos LP       | 1.090.681            | 4.291.300   |
| Otras cuentas por pagar LP (Nota 4.p)                  | 11.456.819           | 1.951.995   |
| Previsión para indemnizaciones                         | 44.165.733           | 19.433.206  |
| <b>Total pasivo no corriente</b>                       | <u>863.094.292</u>   | <u>313.557.127</u>                                |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                    | <u>1.954.382.812</u> | <u>1.152.685.244</u>                              |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                 |                      |   |
| <b>Total patrimonio neto</b> (Según estado respectivo) | <u>1.354.126.827</u> | <u>1.023.221.313</u>                              |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                  | <u>3.308.509.639</u> | <u>2.175.906.557</u>                              |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

  
Ruben Ferro Ilaque  
Representante Legal

  
Raul Flores Medina  
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020  
Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

|  | <u>2020</u>            | <u>2019<br/>(Reexpresado y<br/>reclasificado)</u> |
|--|------------------------|---|
| <b>Ingresos Operacionales</b>                            |                        |   |
| Ingresos por venta (neto) (Nota 4.q)                     | 3.551.593.400          | 1.677.858.062                                     |
| Costo de ventas (Nota 4.q)                               | <u>(3.173.702.996)</u> | <u>(1.464.424.887)</u>                            |
| <b>Resultado bruto</b>                                   | 377.890.404            | 213.433.175                                       |
| <b>Egresos Operacionales</b>                             |                        |   |
| Gastos Administrativos (Nota 4.r)                        | (97.092.464)           | (64.890.076)                                      |
| Gastos de comercialización (Nota 4.s)                    | (183.244.374)          | (73.824.142)                                      |
| Otros ingresos operacionales (Nota 4.t)                  | 18.400.600             | 6.581.014   |
| Otros gastos operacionales (Nota 4.u)                    | (11.250.284)           | (33.327.376)                                      |
| Otras ganancias o Pérdidas IFD                           | <u>(11.863.517)</u>    | <u>1.112.952</u>                                  |
| <b>Utilidad operativa</b>                                | 92.840.365             | 49.085.547  |
| <b>Ingresos (Egresos) No operacionales</b>               |                        |   |
| Ingresos y gastos financieros, neto                      | 641.991                | (1.887.982)                                       |
| Otros ingresos y egresos netos                           | 7.443.525              | (754.791)   |
| Amortización de Valor llave                              | (118.760.039)          | (1.286.570)                                       |
| Ganancia (Pérdida) en inversiones                        | 1.204.405              | 4.517.486   |
| Resultado por exposición a la inflación                  | (7.473.483)            | (7.166.205)                                       |
| Mantenimiento de valor                                   | 5.086.987              | 6.791.316   |
| Diferencia de cambio                                     | <u>(135.881)</u>       | <u>(286.084)</u>                                  |
| <b>Utilidad antes de impuestos</b>                       | (19.152.130)           | 49.012.717  |
| Impuesto a la Renta Diferida                             | (1.558.145)            | (6.693.907)                                       |
| Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE e IT) | <u>(25.312.760)</u>    | <u>(22.163.031)</u>                               |
| <b>Resultado neto del ejercicio</b>                      | <u>(46.023.035)</u>    | <u>20.155.779</u>                                 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

  
 Ruben Ferro Ilaque  
 Representante Legal

  
 Raul Flores Medina  
 Contador General

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020 Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019

(Cifras expresadas en bolivianos)

|  | 2020               |                    |                              |                    |                   |                                 |                             |                                  | 2019                  |                      |                      |
|--|--------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
|  | Capital Pagado     | Ajuste de capital  | Ajuste global del patrimonio | Reserva Legal      | Otras Reservas    | Reserva Cobertura Materia prima | Reserva por Revaluó Técnico | Ajuste de reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total                | Total (Reexpresado)  |
| Saldos al 31 de marzo de 2019  | 254.400.000        | 221.003.007        | 66.569.103                   | 68.175.094         | -                 | (3.162.605)                     | 9.057.789                   | 92.791.276                       | 295.875.896           | 1.004.709.560        | 1.014.656.321        |
| Reexpresión de saldos iniciales  | -                  | 8.759.291          | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | 4.300.955                        | 5.451.507             | 18.511.753           | 13.255.239           |
| <b>Saldos al 31 de marzo de 2019 (Reexpresado)</b>   | <b>254.400.000</b> | <b>229.762.298</b> | <b>66.569.103</b>            | <b>68.175.094</b>  | <b>-</b>          | <b>(3.162.605)</b>              | <b>9.057.789</b>            | <b>97.092.231</b>                | <b>301.327.403</b>    | <b>1.023.221.313</b> | <b>1.027.911.560</b> |
| Constitución de la Reserva Legal según Acta N° 7/2019 y Reexpresión                        | -                  | -                  | -                            | 989.556            | -                 | -                               | -                           | 15.059                           | (1.004.615)           | -                    | -                    |
| Saldos de fusión de SAO y Alicorp al 31 de marzo de 2019                                   | 208.490.000        | 153.044.593        | 47.863.051                   | 58.677.948         | -                 | -                               | -                           | 68.311.643                       | 137.663.024           | 674.050.259          | -                    |
| Baja de aportes de capital (Canje de acciones en proceso de fusión)                        | (42.727.400)       | (786.116)          | -                            | -                  | 42.727.400        | -                               | -                           | 786.116                          | -                     | -                    | -                    |
| Reexpresión de saldos fusionados   | -                  | 6.661.268          | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | 3.221.656                        | 2.536.438             | 12.419.362           | -                    |
| Fusión Holdco 31.07.2019   | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | -                                | (282.918.032)         | (282.918.032)        | -                    |
| Reexpresión Fusión Holdco 31.07.2019   | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | -                                | (3.866.493)           | (3.866.493)          | -                    |
| Baja de Reserva por Revaluó Técnico por venta de terrenos en fecha 10 de diciembre de 2019 | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | (9.057.789)                 | (52.149)                         | 9.109.938             | -                    | -                    |
| Cobertura Materia Prima IASA e IRD   | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | (25.107.889)                    | -                           | -                                | 8.257.725             | (16.850.164)         | (28.216.799)         |
| VPP R Trading S.A.   | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | -                                | (456.368)             | (456.368)            | -                    |
| Cobertura materia prima R Trading S.A.   | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | (1.732.950)                     | -                           | -                                | -                     | (1.732.950)          | (12.538.464)         |
| Reserva por conversión R Trading S.A.  | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | -                                | (3.717.065)           | (3.717.065)          | (1.697.695)          |
| Otros ajustes patrimoniales  | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | -                                | -                     | -                    | 17.606.932           |
| Resultado neto del ejercicio   | -                  | -                  | -                            | -                  | -                 | -                               | -                           | -                                | (46.023.035)          | (46.023.035)         | 20.155.779           |
| <b>Saldos al 31 de marzo de 2020</b>   | <b>420.162.600</b> | <b>388.682.043</b> | <b>114.432.154</b>           | <b>127.842.598</b> | <b>42.727.400</b> | <b>(30.003.444)</b>             | <b>-</b>                    | <b>169.374.556</b>               | <b>120.908.920</b>    | <b>1.354.126.827</b> | <b>1.023.221.313</b> |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

  
Ruben Ferro Ilaque  
Representante Legal

  
Raul Flores Medina  
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**

**Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

|  | <b>2020</b>          | <b>2019<br/>(Reexpresado y<br/>reclasificado)</b> |
|--|----------------------|---|
| <b>Flujo de efectivo por actividades de operación:</b>   |                      |   |
| Resultado neto del ejercicio   | (46.023.035)         | 20.155.779  |
| <b>Reconciliación de la ganancia neta del ejercicio con los flujos de efectivo generados por (aplicados a) actividades de operación:</b> |                      |   |
| Depreciación   | 79.296.256           | 51.365.409  |
| Amortización activo intangible   | 2.491.934            | 1.304.287   |
| Amortización de Valor llave  | 118.760.039          | 1.286.570   |
| Provisión para indemnizaciones   | 16.331.340           | 4.602.554   |
| Participación en resultados de la sociedad controlada  | (1.204.405)          | (1.476.485)                                       |
| Provisión Intereses financieros  | 12.777.131           | 21.760.102  |
| Provisión deudores morosos   | 24.167.993           | (3.121.778)                                       |
| Provisión impuesto diferido  | 1.558.145            | -   |
| Otros resultados que no generan movimiento de efectivo   | (42.946.003)         | (21.795.564)                                      |
| <b>Cambios en activos y pasivos</b>  |                      |   |
| Cuentas por cobrar comerciales   | (9.513.593)          | (9.665.757)                                       |
| Instrumentos financieros   | 15.134.653           | 24.766.706  |
| Fondo de garantía  | (12.580.373)         | (11.316.670)                                      |
| Anticipo a proveedores de materia prima  | 122.246.088          | 524.676   |
| Otras cuentas por cobrar   | (24.630.422)         | (115.435.472)                                     |
| Activos disponibles para la venta  | 30.378.680           | (1.695.898)                                       |
| Inventarios  | 28.430.735           | 199.969.345                                       |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas   | 239.852.839          | (100.525.290)                                     |
| Gastos pagados por adelantado  | (6.435.796)          | (1.159.300)                                       |
| Cuentas por pagar comerciales  | (97.424.436)         | 60.201.058  |
| Deudas fiscales y sociales   | (18.869.757)         | (19.582.131)                                      |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas  | 176.105.077          | 43.440.432  |
| Otras cuentas por pagar  | 45.434.773           | 873.579   |
| Pago de beneficios sociales  | (18.434.164)         | (11.150.008)                                      |
| <b>Total efectivo neto generado por actividades de operación</b>   | <b>634.903.699</b>   | <b>133.326.144</b>                                |
| <b>Flujo de efectivo por actividades de inversión:</b>   |                      |   |
| <b>Incremento de cuentas patrimoniales por fusión</b>  |                      |   |
| Flujo de caja por actividades de fusión  | 6.951.031            | -   |
| Compra de activos fijos  | (31.815.715)         | (25.809.735)                                      |
| Bajas de activo fijo   | 32.852.495           | 2.673.703   |
| <b>Total efectivo neto aplicado a actividades de inversión</b>   | <b>7.987.811</b>     | <b>(23.136.032)</b>                               |
| <b>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:</b>  |                      |   |
| Amortización de préstamos financieros  | (1.930.178.363)      | (315.575.436)                                     |
| Préstamos financieros del periodo  | 1.269.980.000        | 310.008.564                                       |
| Emisión de bonos   | 444.910.504          | -   |
| Amortización de bonos  | (159.654.071)        | (45.518.300)                                      |
| Intereses pagados  | (41.052.094)         | (21.968.464)                                      |
| <b>Total efectivo neto generado por (aplicado a) actividades de financiamiento</b>   | <b>(415.994.024)</b> | <b>(73.053.636)</b>                               |
| Movimiento neto de efectivo  | 226.897.486          | 37.136.476  |
| Disponibilidades al inicio del ejercicio   | 256.080.161          | 218.943.685                                       |
| <b>Disponibilidades al cierre del ejercicio</b>  | <b>482.977.647</b>   | <b>256.080.161</b>                                |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

  
Ruben Ferro Ilaque  
Representante Legal

  
Raul Flores Medina  
Contador General

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD**

Industrias de Aceite S.A., con domicilio legal y fiscal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública N° 359/1954 de fecha 20 de julio de 1954.

La sociedad cuenta con la Planta denominada “Don Felipe” ubicada en la localidad de Warnes, a 26 Km. de la ciudad de Santa Cruz y la planta ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz denominada “P.P.I”. Ambas Plantas realizan la captación de grano de soja y de girasol, para luego efectuar el proceso de extracción de aceites crudos y harinas de soja y de girasol, respectivamente.

La sociedad también cuenta con la Planta de industrialización ubicada en la Av. Blanco Galindo, Km. 10,5 de la ciudad de Cochabamba en la localidad de Quillacollo, en este centro, los aceites crudos son refinados para convertirlos en aceites refinados de mesa o transformarlos a través del proceso de hidrogenación y cristalización en mantecas y margarinas. También se opera una línea de producción de jabón, todos los productos son enviados al resto del país para consumo interno y para la exportación.

El objeto de la sociedad, es el de realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, actos y operaciones de comercio en forma general y en especial la actividad empresarial relativa a la producción, explotación, transformación, industrialización, compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y negociación de productos (como ser la soya, girasol, otros oleaginosos y azúcar), productos de alimentación en general, tanto para consumo humano como animal, y/o servicios agrícolas pecuarios, forestales, o sus derivados en todas sus fases y niveles, de propia producción y/o de terceros, pudiendo a tal efecto ejercitar todos los actos relacionados a las referidas actividades comerciales, tales como, comprar, vender, importar, exportar, arrendar, efectuar investigaciones, instalar plantas para la producción, procesamiento y transformación; procesar y transformar materia prima y productos (aceite de soya, girasol, y otros oleaginosos), y, en fin realizar todas las operaciones afines y complementarias. Asimismo, la sociedad podrá adquirir, administrar, arrendar y vender propiedades tanto rurales como urbanas participar y/o realizar ferias y remates, en sus propias instalaciones o de terceros; intervenir y/o participar en toda clase de actos, como ser, contratos, actos de administración y de asociación con otras empresas. Ejecutar las actividades de comercialización, mercado y desarrollo de negocios, infraestructura y de otros campos afines, estableciendo para el efecto, depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación y realizar cualquier acto conexo afín. Empezar toda clase de proyectos de investigación o de innovación tecnológica para el fortalecimiento y desarrollo agropecuario forestal y de conservación de los recursos naturales, medioambiente y otros campos afines. Asimismo, importar, exportar y comercializar, todo tipo de bienes y productos, herramientas, insumos y maquinarias en general y en especial para la explotación agrícola, ganadera y forestal, importar y exportar productos agrícolas, ganado y productos forestales, estableciendo para el efecto depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación. Asimismo la sociedad podrá, producir, importar, exportar y comercializar productos cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, insumos médicos y misceláneos, es decir realizar todo acto conexo o afín que fuera del interés social, sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en el evento de cualquier ambigüedad, esta cláusula será interpretada de tal manera que los objetivos de la sociedad queden ampliados más bien que restringidos, quedando plenamente la sociedad facultada a realizar todas las operaciones actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra clase.

#### **Proceso de Fusión por absorción de Industrias de Aceite S.A., Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. y Alicorp Inversiones Bolivia S.A.**

En fecha 11 de marzo de 2019, se efectuaron las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. (AIB) e Industrias de Aceite S.A. (IASA) y la Asamblea Extraordinaria de Socios de

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L.(SAO), en las cuales se aprobó la Fusión por incorporación de SAO y AIB, en Industrias de Aceite S.A. (IASA). Esta fusión tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2019, en el marco de una reorganización de empresas de un mismo grupo empresarial. Como consecuencia de esta fusión, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de AIB y SAO fueron registrados bajo la denominación de IASA.

La fusión fue aprobada por FUNDEMPRESA mediante Certificado de fusión y cancelación de matrícula de las sociedades disueltas de fecha 19 de marzo de 2019. De esta manera, a partir del 1° de abril de 2019, las sociedades SAO e AIB se disuelven sin liquidarse y se incorporan a IASA. Producto de la fusión se produjo un Incremento del patrimonio neto de Bs674.050.259, cuyo detalle se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto.

#### **Proceso de Fusión por absorción de industrias de Aceite S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A.**

En fecha 29 de julio de 2019, se efectuaron las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., y Holdco Bolivia Inversiones S.A. suscriben el Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación a través del cual Industrias de Aceite S.A. absorbe todos los derechos y obligaciones de Holdco Bolivia Inversiones S.A. Esta fusión tiene vigencia a partir del 31 de julio de 2019. Como consecuencia de esta fusión, a esa fecha, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de Holdco fueron registrados bajo la denominación de IASA.

La fusión fue aprobada por Fundempresa mediante Certificado de Fusión y cancelación de matrícula de la sociedad disuelta en fecha 31 de julio del 2019. Producto de la fusión se produjo una disminución del patrimonio neto por Bs282.918.032 cuyo detalle se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto.

### **NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **a) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas utilizadas**

Los estados financieros individuales de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente jurídico independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su empresa subsidiaria, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. Para evaluar la situación financiera de la entidad económica que conforman la Sociedad y su subsidiaria, se deben preparar estados financieros consolidados de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 8 del Colegio de Auditores de Bolivia.

En fecha 7 de noviembre de 2012 el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad ha emitido la Resolución CTNAC N° 001/2012 en donde ratifica la vigencia de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. Los estados financieros han sido confeccionados en conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Bolivia, emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general.

#### **b) Ejercicio económico**

Los presentes estados financieros corresponden al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2020.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019 aprobó la modificación del cierre fiscal de la sociedad que hasta la gestión 2018 fue el 30 de junio, para que a partir de la gestión 2019 sea el 31 de marzo de cada año. La sociedad ha realizado la inscripción de este cambio ante el Servicio de Impuestos

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

Internos. Consecuentemente, las cifras comparativas corresponden al periodo de nueve meses comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

#### **c) Uso de estimaciones**

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones para la determinación de saldos de activos, pasivos, ingresos, gastos y para la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

#### **d) Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados financieros al 31 de marzo de 2020 han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 (NC 3 Rev.) y la Resolución CTNC 01/2008 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, que resuelve la reposición del ajuste por inflación de los estados financieros, determinando que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice de actualización, mientras no se cuente con un índice general de precios oficial y de emisión diaria. Para estos efectos se ha considerado el valor de la UFV de Bs2,34086 al 31 de marzo de 2020 y Bs2,29851 al 31 de marzo de 2019.

Para fines comparativos, las cifras de los estados financieros al 31 de marzo de 2019 fueron reexpresadas a moneda de cierre del 31 de marzo de 2020, tomando el criterio mencionado en el párrafo anterior.

#### **e) Presentación de las cifras comparativas**

Las cifras comparativas al 31 de marzo de 2019 incluyen reclasificaciones con respecto a las que fueron originalmente presentadas. Dichas reclasificaciones fueron realizadas con el propósito de mejorar la exposición y hacer los estados financieros comparables con los del 31 de marzo de 2020. Las principales reclasificaciones fueron las siguientes:

- Bs20.721.197 (Reexpresado), disgregados de Instrumentos financieros (Nota 4.c) a la línea Fondo de garantía.
- Bs80.328.753 (Reexpresado), correspondientes al Crédito Fiscal IVA incluidos en Otras cuentas por cobrar CP (Nota 4.g).
- Bs336.666 (Reexpresado) reclasificados de Inversiones en asociadas (Nota 4.h) a Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Bs32.216.429 (Reexpresado), disgregados de Inversiones permanentes y activos disponibles para la venta (Nota 4.h) a Activos disponibles para la venta.
- Bs4.591.036 (Reexpresado), reclasificados de Activo fijo, neto (Nota 4.i) a Intangible (Nota 4.j).
- Bs5.339.984 (Reexpresado), disgregados de Deudas por emisión de valores CP (Nota 4.n) a Ingreso diferido, primas por emisión de bonos CP
- Bs4.291.300 (Reexpresado), disgregados de Deudas por emisión de valores LP (Nota 4.n) a Ingreso diferido, primas por emisión de bonos LP.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN**

Los principales criterios de valuación utilizados por la Sociedad son los siguientes:

##### **a) Saldos en moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a los tipos de cambio oficiales vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio devengadas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Diferencia de cambio" tal como establece la Norma de Contabilidad N°6.

La cotización del dólar estadounidense al 31 de marzo de 2020 y 2019 fue de Bs6,96 por USD 1.

##### **b) Disponibilidades, cuentas por cobrar y pagar**

Se valoraron a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

##### **c) Inventarios**

La materia prima (granos de soja y girasol), está valorizada al costo de reposición (valores corrientes).

Los productos terminados de consumo masivo (aceite, manteca, margarina, jabón) están valuados al costo de producción.

Los productos terminados (aceite crudo y harina) están valuados al valor neto de realización.

La mercadería adquirida por la Sociedad para la reventa, los envases, embalajes, materiales de elaboración, productos químicos y repuestos está valuados al costo de reposición (valores corrientes) y no exceden su valor neto de realización.

La Sociedad establece una provisión por obsolescencia de inventarios obsoletos que cubre el valor de estos hasta un 100% de acuerdo con su estado y uso, el valor de la provisión es modificado anualmente en función a los orígenes de los inventarios obsoletos y futuro uso de los mismos.

##### **d) Activo fijo**

Los activos fijos de la Sociedad han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d).

Los activos fijos adquiridos durante el ejercicio fueron contabilizados al costo de adquisición, los mismos que fueron ajustados al 31 de marzo de 2020, en función de la variación de la UFV, entre la fecha de compra y la fecha de cierre.

Los terrenos correspondientes a IASA antes de la fusión se encuentran valuados en base a un revalúo técnico practicado por perito independiente al 31 de marzo de 2008, reexpresados en función de la variación de la UFV, entre la fecha del revalúo técnico y la fecha de cierre del ejercicio.

Los bienes de uso provenientes de SAO S.R.L. están valuados en función a los valores resultantes de un revalúo técnico realizado por un perito técnico independiente el 31 de agosto de 1996, ajustados por inflación de acuerdo con los criterios en la Nota 2.d), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las altas

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

de bienes de uso registradas con fecha posterior a este revalúo técnico, se valúan a su valor de adquisición ajustado por inflación de acuerdo con los criterios descritos en la Nota 2.d), netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los activos mencionados anteriormente es efectuada sobre los valores reexpresados, utilizando el método de la línea recta tomando en consideración las siguientes vidas útiles:

| Descripción                                  | Vida útil | Porcentaje de depreciación % |
|--|-----------|------------------------------|
| Herramientas                                 | 4 años    | 25,00                        |
| Equipos de computación                       | 4 años    | 25,00                        |
| Vehículos                                    | 5 años    | 20,00                        |
| Tinglados y cobertizos de madera             | 5 años    | 20,00                        |
| Maquinaria y equipos                         | 8 años    | 12,50                        |
| Muebles y enseres                            | 10 años   | 10,00                        |
| Caminos interiores                           | 10 años   | 10,00                        |
| Instalaciones eléctricas y telefonía rurales | 10 años   | 10,00                        |
| Alambrado, tranqueras y vallas               | 10 años   | 10,00                        |
| Viviendas para el personal                   | 20 años   | 5,00                         |
| Canales de regadíos y pozos                  | 20 años   | 5,00                         |
| Silos, almacenes y galpones                  | 20 años   | 5,00                         |
| Edificios                                    | 40 años   | 2,50                         |

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no aumentan la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los valores netos de los bienes retirados o vendidos son eliminados de las cuentas del activo y las ganancias o pérdidas son registradas en los resultados del ejercicio.

El valor de los activos fijos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

#### **e) Inversiones en asociadas e inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Las inversiones en acciones en otras empresas, en las cuales la Sociedad tiene control, se valúan por el método del valor patrimonial proporcional, utilizando como base los últimos estados financieros disponibles de las empresas emisoras.

Si los estados financieros de las sociedades relacionadas antes mencionadas hubieran sido consolidados con los de la Sociedad, el resultado del ejercicio y el patrimonio neto de los presentes estados financieros no presentarían modificaciones significativas.

Los resultados de las inversiones en el exterior no son imposables ni deducibles para el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento están valuadas a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **f) Activo intangible**

Los activos intangibles de la Sociedad corresponden licencias de software y han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

#### **g) Derecho de llave**

El Derecho llave originado en la adquisición de la empresa subsidiaria R TRADING S.A. en el mes de mayo de 2016 se amortiza utilizando el método de la línea recta en un periodo de 10 años.

El Derecho llave originado en la adquisición de IASA y SAO incorporado a la Sociedad en la fusión inversa de Holdco Bolivia Inversiones S.A. durante el mes de Julio de 2019, se amortiza utilizando el método de la línea recta en un periodo 5 años.

#### **h) Previsión para indemnizaciones**

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Sociedad constituye una previsión para cubrir el pasivo social con el personal al cierre del ejercicio, por indemnizaciones por tiempo de servicio, equivalente a un sueldo por año trabajado, en base de la rotación normal del personal. Esta previsión es considerada no corriente.

Estas disposiciones garantizan el pago de indemnización por tiempo de servicio de las trabajadoras y trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo, producido el retiro intempestivo de que fueran objeto o presentada su renuncia voluntaria, toda vez que el pago de la indemnización por tiempo de servicio constituye un derecho adquirido. Es obligatorio el pago del quinquenio a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua.

#### **i) Patrimonio neto**

Al cierre de cada ejercicio, el patrimonio neto establecido al inicio es actualizado por inflación de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.d).

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital pagado" se registra en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital", la actualización del "Ajuste global del patrimonio", "Reserva por revalúo técnico", "Reserva legal", "Otras reservas", y "Reserva cobertura materia prima" se registran en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales" y el ajuste correspondiente a los "Resultados acumulados" queda expuesto bajo esa denominación.

El monto acumulado de la cuenta "Ajuste de capital", solamente podrá capitalizarse y el "Ajuste de reservas patrimoniales" podrá capitalizarse o absorber pérdidas.

#### **j) Ingresos, costos y gastos**

La Sociedad aplica el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

La Sociedad determina el resultado del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación. No se han ajustado los rubros individuales del estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con lo establecido en la

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

Norma de Contabilidad N° 3, debido a que esta omisión no origina una distorsión general significativa en los rubros individuales de dicho estado.

#### k) Operaciones con partes relacionadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con empresas vinculadas bajo condiciones similares a las existentes en el mercado. Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad considera que los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que no existirían riesgos significativos o de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro. La Sociedad realiza el correspondiente estudio de precios de transferencia, cuyo resultado al cierre del presente ejercicio no arrojó ajustes contables.

#### l) Impuesto sobre las utilidades de las empresas

La Sociedad determina la provisión del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas aplicando la tasa vigente del 25%, sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo a la cuenta de resultados "Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas". La Sociedad aplica el Pronunciamiento de Auditoría y Contabilidad (PAC) N° 41 emitido por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, registrando el ingreso por compensación tributaria correspondiente al Impuesto a las Transacciones, a partir del primer periodo posterior al pago efectivo del Impuesto sobre las Utilidades de las empresas.

A partir de la gestión 2020, la Sociedad considera que el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones se encuentran interrelacionados y por tanto ante la existencia de una pérdida tributaria, el IT es considerado como un impuesto mínimo. Usando este criterio, contabiliza la sumatoria del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas más el Impuesto a las Transacciones pagado, en la línea de "Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE e IT)" del estado de ganancias y pérdidas. Al 31 de marzo de 2020, debido a que no existe una utilidad imponible, el importe total de la cuenta corresponde al Impuesto a las Transacciones.

La Sociedad registra el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas diferido, correspondiente al 25% de las diferencias temporales entre los valores contables y tributarios de sus activos y pasivos. Sin embargo, no contabiliza los activos por impuesto diferido originados en las pérdidas tributarias trasladables, usando el criterio descrito en el párrafo anterior.

#### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la composición de los principales rubros es la siguiente:

##### a) Disponibilidades

|                     | <u>2020</u>        | <u>2019</u><br><u>(Reexpresado)</u> |
|---------------------|--------------------|-------------------------------------|
| Efectivo en caja    | 91.400             | 75.567                              |
| Valores negociables | 5.772.174          | -                                   |
| Banco M/N           | 297.870.274        | 198.938.486                         |
| Banco M/E           | 179.243.799        | 57.066.108                          |
|                     | <u>482.977.647</u> | <u>256.080.161</u>                  |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

**b) Cuentas por cobrar comerciales**

|   | <b>2020</b>        | <b>2019</b><br><b>(Reexpresado)</b> |
|---|--------------------|-------------------------------------|
| Deudores por ventas locales moneda nacional       | 121.482.905        | 77.201.087                          |
| Deudores por ventas exportación moneda extranjera | 18.583.363         | 36.724.459                          |
| Deudores morosos y de cobranza dudosa             | 20.814.570         | 16.092.834                          |
|   | 160.880.838        | 130.018.380                         |
| Previsión para cuentas incobrables                | (21.414.244)       | (16.092.834)                        |
|   | <u>139.466.594</u> | <u>113.925.546</u>                  |

**c) Instrumentos financieros**

|   | <b>2020</b>         | <b>2019</b><br><b>(Reexpresado y reclasificado)</b> |
|---|---------------------|---|
| Instrumentos financieros (A)                      | 4.642.222           | 2.865.399   |
|   | <u>4.642.221</u>    | <u>2.865.399</u>                                    |
| <u>Instrumentos financieros – posición pasiva</u> |                     |   |
| Instrumentos financieros (B)                      | 22.466.909          | 5.555.434   |
|   | <u>22.466.909</u>   | <u>5.555.434</u>                                    |
| Posición neta instrumentos financieros (A-B)      | <u>(17.824.688)</u> | <u>(2.690.035)</u>                                  |

**d) Empresas relacionadas**

|                                       | <b>2020</b>        | <b>2019</b><br><b>(Reexpresado)</b> |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| <b>Cuentas por cobrar:</b>            |                    |                                     |
| R Trading S.A. (*)                    | 104.472.549        | 108.134.948                         |
| Alicorp Colombia S.A. (*)             | 3.386.150          | -                                   |
| Alicorp Uruguay                       | -                  | 91.860.777                          |
| Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. | -                  | 8.564.750                           |
| Holdco Bolivia Inversiones S.A.       | -                  | 70.886.712                          |
| Alicorp Holdco España S.L. (*)        | 6.472.109          | -                                   |
| Alicorp S.A.A. (*)                    | 7.817.313          | -                                   |
| Alicorp S.A.A. Perú (*)               | 48.372             | 49.263                              |
| Sociedad Aceitera Del Oriente S.R.L.  | -                  | 308.670                             |
| Alicorp S.A.A. Argentina (*)          | 607.988            | 619.190                             |
| Inbalnor S.A.                         | -                  | 63.328.789                          |
| Industrias del Espino S.A.            | -                  | 198.588                             |
|                                       | <u>122.804.481</u> | <u>343.951.687</u>                  |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

|   | <u>2020</u>          | <u>2019</u><br><u>(Reexpresado)</u> |
|---|----------------------|-------------------------------------|
| <b>Cuentas por pagar:</b>   |                      |                                     |
| Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A.   | -                    | 24.711.919                          |
| Alicorp Uruguay (*)   | 231.105.211          | -                                   |
| Alicorp S.A.A. (*)  | 37.052.821           | 20.295.439                          |
| Alicorp S.A.A. Perú   | 6.664.223            | -                                   |
| Industrias Del Espino S.A. (*)  | 1.479.550            | 7.135.403                           |
| Sociedad Aceitera Del Oriente S.R.L.  | -                    | 5.854.856                           |
| Alicorp Argentina Sca (*)   | 1.538.190            | 4.958.156                           |
| Alicorp Holdco España S.L. (*)  | 2.134.806            | -                                   |
| Alicorp Group Inversiones Bolivia   | -                    | -                                   |
| Alicorp SAA (préstamo)  | 72.360.875           | -                                   |
| Ransabol S.A.   | -                    | 202.288                             |
| Corporacion De Servicios Gr Sa  | -                    | 1.649.241                           |
|   | <u>352.335.676</u>   | <u>64.807.302</u>                   |
| Posicion neta por cobrar empresas relacionadas                                | <u>(229.531.195)</u> | <u>279.144.385</u>                  |
| (*) Posicion neta con empresas relacionadas - actividades de comercialización | <u>73.934.891</u>    | <u>83.549.806</u>                   |

**e) Inventarios**

|  | <u>2020</u>        | <u>2019</u><br><u>(Reexpresado)</u> |
|--|--------------------|-------------------------------------|
| Materia prima                                  | 359.319.642        | 308.562.437                         |
| Productos terminados                           | 197.718.935        | 114.176.599                         |
| Mercadería para la reventa                     | 103.322.593        | 42.061.693                          |
| Envases y embalajes                            | 17.015.781         | 10.751.895                          |
| Materiales de elaboración y productos químicos | 7.099.277          | 7.623.345                           |
| Repuestos                                      | 25.714.520         | 6.379.764                           |
| Inventario en tránsito                         | 7.786.879          | 8.949.735                           |
|  | <u>717.977.627</u> | <u>498.505.468</u>                  |
| Previsión para obsolescencia de repuestos      | <u>(3.413.602)</u> | <u>(2.431.133)</u>                  |
|  | <u>714.564.025</u> | <u>496.074.335</u>                  |

**f) Anticipo a proveedores de materia prima**

|   | <u>2020</u>         | <u>2019</u><br><u>(Reexpresado)</u> |
|---|---------------------|-------------------------------------|
| Anticipos agricultores                              | 178.350.743         | 76.610.170                          |
| Agricultores morosos y de cobranza dudosa           | 99.820.034          | 26.514.357                          |
|   | <u>278.170.777</u>  | <u>103.124.527</u>                  |
| Previsión agricultores morosos y de cobranza dudosa | <u>(99.820.034)</u> | <u>(26.514.357)</u>                 |
|   | <u>178.350.743</u>  | <u>76.610.170</u>                   |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

**g) Otras cuentas por cobrar**

|  | <u>2020</u>         | <u>2019<br/>(Reexpresado y reclasificado)</u> |
|--|---------------------|---|
| <u>Corto plazo</u>                                     |                     |   |
| Cuentas por cobrar al personal                         | 491.346             | 818.877                                       |
| Reclamos CEDEIM y GA                                   | 182.652.073         | 193.007.750                                   |
| Adm Oils Decatur Usa                                   | 3.680.371           | -   |
| Seguro Integral De Salud Sinec                         | 591.062             | -   |
| Préstamos agricultores bajo garantía Peter Unger Wiebe | 1.371.120           | -   |
| Otros préstamos agricultores bajo garantía             | 392.198             | -   |
| Anticipos p/ compras - depósitos                       | 481.030             | -   |
| Reclamos por cobrar a aseguradoras                     | 273.169             | 1.137.860                                     |
| Crédito fiscal IVA                                     | 108.853.502         | 80.328.753                                    |
| Otras cuentas por cobrar                               | 994.387             | 958.576                                       |
| Otras cuentas de cobranza dudosa                       | 10.182.082          | 3.035.430                                     |
|  | <u>309.962.340</u>  | <u>279.287.246</u>                            |
| (-) Previsión para otras cuentas incobrables           | <u>(10.182.082)</u> | <u>(3.035.430)</u>                            |
|  | <u>299.780.258</u>  | <u>276.251.816</u>                            |
| <u>Largo plazo</u>                                     |                     |   |
| Fondos retenidos                                       | 28.284.683          | 1.642.274                                     |
|  | <u>28.284.683</u>   | <u>1.642.274</u>                              |

**h) Inversiones en asociadas**

|                  | <u>2020</u>        | <u>2019<br/>(Reexpresado y reclasificado)</u> |
|------------------|--------------------|---|
| R Trading S.A.   | 104.442.110        | 110.302.029                                   |
| Adm Sao Peru     | 23.650.724         | -   |
| Adm Sao Colombia | 2.298.762          | -   |
| Alicorp SAA      | 6.183.071          | -   |
|                  | <u>136.574.667</u> | <u>110.302.029</u>                            |

**i) Activo fijo, neto**

|                      | <u>2020</u>              |                                  |                      | <u>2019<br/>(Reexpresado y reclasificado)</u> |
|----------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|---|
|                      | <u>Valores de origen</u> | <u>Depreciaciones Acumuladas</u> | <u>Valores Netos</u> | <u>Valores netos</u>                          |
| Terrenos             | 74.743.724               | -                                | 74.743.724           | 17.498.176                                    |
| Edificios            | 459.087.719              | (251.788.138)                    | 207.299.581          | 140.033.697                                   |
| Maquinaria y equipos | 1.351.457.554            | (1.185.963.113)                  | 165.494.441          | 136.222.947                                   |
| Muebles y enseres    | 16.183.733               | (13.975.787)                     | 2.207.946            | 1.675.044                                     |
| Herramientas         | 49.986.377               | (44.625.679)                     | 5.360.698            | 8.126.281                                     |
| Vehículos            | 20.615.860               | (19.266.472)                     | 1.349.388            | 1.919.992                                     |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

|                                      | 2020                 |                              |                    | 2019<br>(Reexpresado<br>y reclasificado) |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------|--|
|                                      | Valores<br>de origen | Depreciaciones<br>Acumuladas | Valores<br>Netos   | Valores<br>netos                         |
| Equipos de computación               | 35.717.462           | (32.940.516)                 | 2.776.946          | 2.821.033                                |
| Alambrado, tranqueras y vallas       | 506.861              | (468.070)                    | 38.791             | 87.072                                   |
| Viviendas para el personal           | 4.842.552            | (2.326.699)                  | 2.515.853          | 2.726.970                                |
| Silos, almacenes y galpones          | 113.210.688          | (46.270.087)                 | 66.940.601         | 73.389.191                               |
| Canales de regadíos y pozos          | 3.448.372            | (1.435.829)                  | 2.012.543          | 2.184.932                                |
| Caminos interiores                   | 14.815.256           | (11.149.107)                 | 3.666.149          | 4.622.824                                |
| Tinglados y cobertizos de madera     | 4.108.655            | (2.813.432)                  | 1.295.223          | 1.585.682                                |
| Instalaciones eléctricas y telefonía | 10.844.524           | (9.255.025)                  | 1.589.499          | 1.948.072                                |
| Otros equipos                        | 4.662.904            | (4.278.307)                  | 384.597            | -  |
| Obras en curso                       | 23.757.649           | -                            | 23.757.649         | 30.946.634                               |
| Total 2020                           | <u>2.187.989.890</u> | <u>(1.626.556.261)</u>       | <u>561.433.629</u> |  |
| Total 2019 (Reexpresado)             | <u>1.299.481.402</u> | <u>(873.692.854)</u>         |                    | <u>425.788.548</u>                       |

El gasto por depreciación de activo fijo del ejercicio al 31 de marzo de 2020 y 2019 es Bs79.296.256 y Bs51.365.409 (reexpresado), respectivamente.

**j) Activo intangible**

|                           | 2020                | 2019<br>(Reexpresado y<br>reclasificado) |
|---------------------------|---------------------|--|
|                           | Valores de origen   | 25.969.215                               |
| Amortizaciones acumuladas | <u>(15.357.287)</u> | <u>(13.027.551)</u>                      |
|                           | <u>10.611.928</u>   | <u>4.591.036</u>                         |

El gasto por amortización de activo intangible del ejercicio al 31 de marzo de 2020 y 2019 es Bs2.491.934 y Bs1.304.287 (reexpresado), respectivamente.

**k) Derecho de llave**

|                          | 2020                 |                              |                    | 2019<br>(Reexpresado<br>y reclasificado) |
|--------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------|--|
|                          | Valores<br>de origen | Amortizaciones<br>Acumuladas | Valores<br>Netos   | Valores<br>netos                         |
| Plusvalía Holdco Bolivia | 883.500.580          | (331.055.097)                | 552.445.483        | -  |
| Plusvalía R.Trading S.A. | 17.154.255           | (6.541.306)                  | 10.612.949         | 11.907.130                               |
| Total 2020               | <u>900.654.835</u>   | <u>(337.596.403)</u>         | <u>563.058.432</u> |  |
| Total 2019 (Reexpresado) | <u>17.154.256</u>    | <u>(5.247.126)</u>           |                    | <u>11.907.130</u>                        |

El gasto por amortización de la plusvalía del derecho de llave del ejercicio al 31 de marzo de 2020 y 2019 es Bs118.760.039 y Bs1.286.570 (reexpresado), respectivamente.

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

**l) Cuentas por pagar comerciales**

|   | <b>2020</b>        | <b>2019</b><br><b>(Reexpresado)</b> |
|---|--------------------|-------------------------------------|
| Cuentas por pagar comerciales moneda nacional   | 61.552.446         | 32.268.773                          |
| Cuentas por pagar comerciales moneda extranjera | 36.956.256         | 18.350.588                          |
| Otras provisiones por compras y servicios       | 27.890.839         | 4.105.157                           |
| Cuentas por pagar proveedores de materia prima  | 169.277.254        | 164.425.538                         |
|   | <u>295.676.795</u> | <u>219.150.056</u>                  |

**m) Deudas fiscales y sociales**

|   | <b>2020</b>       | <b>2019</b><br><b>(Reexpresado)</b> |
|---|-------------------|-------------------------------------|
| <b>Deudas Fiscales</b>                        |                   |                                     |
| Impuesto sobre las utilidades de las empresas | -                 | 19.662.528                          |
| Impuesto a las transacciones por pagar        | 4.727.403         | 767                                 |
| Retenciones RC IVA                            | 913               | 1.090                               |
| Retenciones IUE Servicios                     | 21.163            | 10.517                              |
| Retenciones IT Servicios                      | 11.682            | 8.412                               |
| Retenciones IUE Bienes                        | 11.808            | 9.395                               |
| Retenciones IUE BE                            | 326.339           | 244.489                             |
| Impuesto a la Renta Diferido                  | -                 | 231.719                             |
| Imp. al Patrimonio Predial                    | 3.109.277         | -                                   |
| Otros impuestos por pagar                     | 572.259           | 37.761                              |
|   | <u>8.780.844</u>  | <u>20.206.678</u>                   |
| <b>Deudas Sociales CP</b>                     |                   |                                     |
| Instituciones de previsión social             | 4.607.475         | 1.912.997                           |
| Aguinaldo por pagar                           | 3.141.973         | 2.857.348                           |
| Primas por pagar                              | 11.935.936        | 4.148.283                           |
| Vacaciones por pagar                          | 17.935.549        | 6.676.217                           |
| Bonos por pagar                               | 7.856.248         | 4.472.238                           |
|   | <u>45.477.181</u> | <u>20.067.083</u>                   |
|   | <u>54.258.025</u> | <u>40.273.761</u>                   |
| <b>Deudas Sociales LP</b>                     |                   |                                     |
| Incentivo por pagar                           | 892.038           | -                                   |
|   | <u>892.038</u>    | <u>-</u>                            |

**n) Deudas financieras**

|                           | <b>2020</b>        | <b>2019</b><br><b>(Reexpresado y reclasificado)</b> |
|---------------------------|--------------------|---|
| <b>Corriente:</b>         |                    |   |
| Banco de Crédito S.A. (1) | 81.534.804         | 110.770.344   |
| Banco Económico S.A. (2)  | -                  | 139.727.907   |
| Banco Do Brasil S.A.      | -                  | 34.931.977  |
| Banco Fie S.A. (3)        | 69.600.000         | 30.552.749  |
| Banco Bisa S.A. (4)       | 100.000            | -   |
| Intereses bancarios       | 1.518.974          | 1.198.876   |
|                           | <u>152.753.778</u> | <u>317.181.853</u>                                  |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

|                           | <u>2020</u>        | <u>2019<br/>(Reexpresado y<br/>reclasificado)</u> |
|---------------------------|--------------------|---|
| <b>No corriente:</b>      |                    |   |
| Banco Económico S.A. (2)  | 101.640.000        | -   |
| Banco Bisa S.A. (4)       | 100.883.582        | -   |
| Banco de Crédito S.A. (1) | 12.813.792         | 19.236.617  |
|                           | <u>215.337.374</u> | <u>19.236.617</u>                                 |
|                           | <u>368.091.152</u> | <u>336.418.470</u>                                |

Al 31 de marzo de 2020 la sociedad tiene firmado los siguientes contratos de préstamo:

**(1) Banco de Crédito S.A.:**

- En fecha 26 de marzo de 2020, se firmó un contrato de préstamo al sector productivo con validez de 180 días, por un valor de Bs75.460.000, destinado para capital de operación.
- En fecha 23 de febrero de 2016 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 84 meses, por un valor de Bs41.160.000, destinado para capital de operación. Al 31 de marzo de 2020, este crédito presenta un saldo de Bs18.888.596.

**(2) Banco Economico S.A.:**

- En fecha 6 de junio de 2019 Holdco Bolivia Inversiones S.A. firmó un contrato de préstamo Nro. 1394/2019 con validez de 2.520 días, por un valor de Bs164.640.000 destinado para capital de inversión reposición por compra de acciones en Industrias de Aceite S.A. y SAO S.R.L., el mismo que fue adquirido por Industrias de Aceite después de la fusión y tiene un saldo de Bs101.640.000 al 31 de marzo de 2020.

**(3) Banco Fie S.A.:**

- En fecha 9 de diciembre de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro.263/2019 con validez de 180 días, por un valor de Bs34.800.000 destinado para capital de operación.
- En fecha 9 de diciembre de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro.264/2019 con validez de 180 días, por un valor de Bs34.800.000 destinado para capital de operación.

**(4) Banco Bisa S.A.:**

- En fecha 5 de junio de 2019 Holdco Bolivia Inversiones S.A. firmó un contrato de préstamo Nro.2639/2019 con validez de 2.181 días, por un valor de Bs171.500.000 destinado para capital de inversión para la compra de acciones en Industrias de Aceite S.A., el mismo que fue adquirido por Industrias de Aceite después de la fusión y tiene un saldo de Bs100.983.582 al 31 de marzo de 2020.

**o) Deudas por emisión de valores**

|                              | <u>2020</u>        | <u>2019<br/>(Reexpresado y<br/>reclasificado)</u> |
|------------------------------|--------------------|---|
| <b>Corriente:</b>            |                    |   |
| Bonos IASA II Emisión 1      | -                  | 7.128.975   |
| Bonos IASA II Emisión 2      | -                  | 13.687.632  |
| Bonos IASA III Emisión 2     | -                  | 10.632.357  |
| Bonos IASA III Emisión 3     | -                  | 14.176  |
| Bonos IASA III Emisión 5 (1) | 23.200.000         | 23.627.460  |
| Bonos IASA III Emisión 6 (2) | 56.840.000         | 57.887.276  |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (3)  | 48.719.991         | 49.617.656  |
| Interés por pagar MN         | 11.257.997         | 4.976.615   |
| Interés por pagar ME         | 161                | 149   |
|                              | <u>140.018.148</u> | <u>167.572.296</u>                                |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

|                              | <u>2020</u>        | <u>2019</u><br><u>(Reexpresado y reclasificado)</u> |
|------------------------------|--------------------|---|
| <b>No corriente:</b>         |                    |   |
| Bonos IASA III Emisión 5 (1) | 23.200.000         | 47.254.919  |
| Bonos IASA III Emisión 6 (2) | 56.840.000         | 115.774.552   |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (3)  | 54.983.647         | 105.614.538   |
| Bonos IASA IV Emisión 2 (4)  | 173.304.000        | -   |
| Bonos IASA IV Emisión 3 (5)  | 143.180.000        | -   |
| Bonos IASA IV Emisión 4 (6)  | 138.644.000        | -   |
|                              | <u>590.151.647</u> | <u>268.644.009</u>                                  |

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa Cruz en fecha 29 de enero de 2009, se aprobó el Programa de Emisiones de Bonos IASA, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio, por la Ley del Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos.

Mediante Resolución ASFI N° 089/2009 de fecha 11 de agosto de 2009, se inscribió a Industrias de Aceite S.A. como emisor en el RMV de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), bajo el número de registro ASFI/DSV-EM-FIN-109/2009.

#### - Programa de emisiones – Bonos IASA III

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-106/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI-DSV-PEB-FIN-001/2013.

Las características del “Programa de emisión de Bonos IASA III”, corresponde a:

Denominación: Bonos IASA III

Monto del programa: USD 75.000.000,00

Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.

Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

- (1) En fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 16 de diciembre de 2015 cite ASFI/DSV/R-209608/2015 de la ASF de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA III Emisión 5” comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 5

Monto de la emisión: Bs69.600.000,00

Serie: Única

Clave de pizarra: FIN-3-N2U-15

Moneda: Bolivianos

Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)

Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo

Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)

El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal

Tipo de interés: Nominal, anual y fijo

Tasa de interés: 5,5 % anual

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2015

Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo  
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión  
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón  
Garantía: Quirografaria  
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- (2) En fecha 25 de febrero de 2016, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 23 de febrero de 2016 cite ASFI/DSV/R-29983/2016 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA III Emisión 6” comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 6  
Monto de la emisión: Bs170.520.000,00  
Serie: Única  
Clave de pizarra: FIN-3-N1U-16  
Moneda: Bolivianos  
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)  
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo  
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).  
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal  
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo  
Tasa de interés: 5 % anual  
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016  
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión  
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo  
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión  
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón  
Garantía: Quirografaria  
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

#### - Programa de emisiones – Bonos IASA IV

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-1167/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI/DSVSC/PEB/FIN-005/2016.

Las características del “Programa de emisión de Bonos IASA IV”, son las siguientes:

Denominación: Bonos IASA IV  
Monto del programa: USD100.000.000,00  
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.  
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

- 3) En fecha 30 de junio de 2017, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 28 de junio de 2017 cite ASFI/DSVSC/R-118899/2017 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA IV Emisión 1” comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 1  
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00  
Serie: Única  
Clave de pizarra: FIN-4-N1U-17  
Moneda: Bolivianos  
Plazo de la emisión: Mil Ochocientos días (1.800 días)  
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.  
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs9.000,00 (Nueve mil 00/100 Bolivianos).  
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal  
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo  
Tasa de interés: 4,00 % anual  
Fecha de emisión: 30 de junio de 2017  
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión  
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo  
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.  
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas del capital, a partir del tercer cupón (Cupón 3)  
Garantía: Quirografía  
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- 4) En fecha 3 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 2 de diciembre de 2019 cite ASFI/DSVSC/R-248528/2019 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA IV Emisión 2" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 2  
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00  
Serie: Única  
Clave de pizarra: FIN-4-N1U-19  
Moneda: Bolivianos  
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte (2.520 días)  
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.  
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos).  
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal  
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo  
Tasa de interés: 5,50 % anual  
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019  
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión  
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo  
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.  
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en catorce (14) cuotas del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)  
Garantía: Quirografía  
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

- 5) En fecha 4 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 3 de diciembre de 2019 cite ASFI/DSVSC/R-249909/2019 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA IV Emisión 3" (De la presente emisión, la compañía ha colocado efectivamente 143,180 Bonos) comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 3

Monto de la emisión: Bs173.304.000,00

Serie: Única

Clave de pizarra: FIN-4-N2U-19

Moneda: Bolivianos

Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte (2.520 días)

Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.

Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos).

El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal

Tipo de interés: Nominal, anual y fijo

Tasa de interés: 5,50 % anual

Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2019

Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión

Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo

Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.

Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en catorce (14) cuotas del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)

Garantía: Quirografaria

Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- 6) En fecha 5 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 3 de diciembre de 2019 cite ASFI/DSVSC/R-250088/2019 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA IV Emisión 4" (De la presente emisión, la compañía ha colocado efectivamente 138,644 Bonos) comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 4

Monto de la emisión: Bs173.304.000,00

Serie: Única

Clave de pizarra: FIN-4-N3U-19

Moneda: Bolivianos

Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte (2.880 días)

Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.

Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos).

El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal

Tipo de interés: Nominal, anual y fijo

Tasa de interés: 5,65 % anual

Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2019

Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión

Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo

Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en dieciséis (16) cuotas del capital, a partir del séptimo cupón (Cupón 7)

Garantía: Quirografía

Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Los recursos obtenidos por la colocación de los bonos y pagarés tienen como destino ser utilizados en la adquisición de granos de soja y girasol como también para el recambio de pasivos (pago de préstamos bancarios).

#### p) Otras cuentas por pagar

|  | <u>2020</u>       | <u>2019</u><br>(Reexpresado) |
|--|-------------------|------------------------------|
| <u>Otras cuentas por pagar corto plazo</u>     |                   |                              |
| Anticipo de clientes                           | 48.467.221        | 2.572.276                    |
| Depósitos en garantía                          | 1.219.640         | 1.242.163                    |
| Cargill Incorporated                           | 6.159.765         | -                            |
| Otras cuentas por pagar                        | <u>14.809.582</u> | <u>15.432.992</u>            |
|  | <u>70.656.208</u> | <u>19.247.431</u>            |
| <br><u>Otras cuentas por pagar largo plazo</u> |                   |                              |
| Provisión para contingencias laborales         | 1.639.516         | 1.951.995                    |
| Provisión para contingencias tributarias       | <u>9.817.303</u>  | -                            |
|  | <u>11.456.819</u> | <u>1.951.995</u>             |

#### q) Ingresos y costo de ventas

Al 31 de marzo de 2020:

|   | <u>Ingresos por<br/>ventas (neto)<br/>Bs</u> | <u>Costo de<br/>ventas<br/>Bs</u> | <u>Resultado<br/>Bruto<br/>Bs</u> |
|---|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Ingresos por venta de productos propios y de representación y servicios | <u>3.551.593.400</u>                         | <u>(3.173.702.996)</u>            | <u>377.890.404</u>                |
| Totales   | <u>3.551.593.400</u>                         | <u>(3.173.702.996)</u>            | <u>377.890.404</u>                |

Al 31 de marzo de 2019 (Reexpresado):

|   | <u>Ingresos por<br/>ventas (neto)<br/>Bs</u> | <u>Costo de<br/>ventas<br/>Bs</u> | <u>Resultado<br/>Bruto<br/>Bs</u> |
|---|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Ingresos por venta de productos propios y de representación y servicios | <u>1.677.858.062</u>                         | <u>(1.464.424.887)</u>            | <u>213.433.175</u>                |
| Totales   | <u>1.677.858.062</u>                         | <u>(1.464.424.887)</u>            | <u>213.433.175</u>                |

- (1) Incluyen ingresos obtenidos por representaciones comerciales que ha tenido Industrias de Aceite S.A. desde hace 15 años. Aprovechando la fuerza de comercialización se distribuyen productos importados que tienen un rasgo distinto, un alto nivel de calidad y liderazgo internacional, los productos que se comercializan son: Atún VAN CAMPS (Ecuador), Jabón Bolívar (Perú), Aceite de Oliva BORGES (España) y Fideos Don Vittorio (Perú).

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

**r) Gastos Administrativos**

|                                      | <u>2020</u>       | <u>2019<br/>(Reexpresado)</u> |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Sueldos personales administrativo    | 59.884.848        | 6.531.742                     |
| Asesoría y servicios                 | 9.376.097         | 27.835.415                    |
| Otros gastos fijos de administración | 16.896.826        | 22.291.093                    |
| Gastos de viaje y representación     | 2.989.645         | 1.515.052                     |
| Depreciación (Administrativa)        | 4.840.807         | 5.856.167                     |
| Otros gastos adm. Varios             | 1.346.580         | 479.689                       |
| Reparación y mantenimiento           | 911.771           | 285.447                       |
| Seguros administrativos              | 845.890           | 95.471                        |
|                                      | <u>97.092.464</u> | <u>64.890.076</u>             |

**s) Gastos de comercialización**

|                                       | <u>2020</u>        | <u>2019<br/>(Reexpresado)</u> |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| Gastos de ventas                      | 30.372.677         | 5.476.849                     |
| Sueldos de personal comercial         | 77.700.143         | 26.290.602                    |
| Investigación de mercado y publicidad | 40.505.452         | 25.452.433                    |
| Depreciación (Comercial)              | 3.774.130          | -                             |
| Trade Marketing                       | -                  | 8.296.514                     |
| Previsión para cuentas incobrables    | 24.655.142         | 3.121.778                     |
| Otros gastos varios de ventas         | 6.236.830          | 5.185.966                     |
|                                       | <u>183.244.374</u> | <u>73.824.142</u>             |

**t) Otros ingresos y egresos operativos, neto**

|                                      | <u>2020</u>         | <u>2019<br/>(Reexpresado)</u> |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| <b>Otros ingresos:</b>               |                     |                               |
| Recuperación de cuentas incobrables  | 5.028.033           | 2.791.614                     |
| Recuperación de gastos - Relac.      | 1.155.515           | -                             |
| Otros ingresos diversos              | 7.976.962           | 289.378                       |
| Otros ingresos menores               | 4.240.090           | 3.500.022                     |
|                                      | <u>18.400.600</u>   | <u>6.581.014</u>              |
| <b>Otros egresos:</b>                |                     |                               |
| Sanciones administrativas y fiscales | (4.996.964)         | (2.639.840)                   |
| Provisión para contingencias         | (2.121.527)         | (1.951.995)                   |
| Otros gastos varios                  | (4.131.793)         | (28.735.541)                  |
|                                      | <u>(11.250.284)</u> | <u>(33.327.376)</u>           |
|                                      | <u>7.150.316</u>    | <u>(26.746.362)</u>           |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

#### NOTA 5 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la Sociedad mantenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

|                                   | 2020                          |                | 2019                  |                                      |
|-----------------------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------------|
|                                   | Monto de la moneda extranjera | Cambio vigente | Monto en moneda local | Reexpresado<br>Monto en moneda local |
| <b>Activo</b>                     |                               |                |                       |                                      |
| Disponibilidades                  | 25.753.419                    | 6,96           | 179.243.799           | 57.066.108                           |
| Cuentas por cobrar comerciales    | 2.670.023                     | 6,96           | 18.583.363            | 36.724.459                           |
| Instrumentos financieros          | 666.986                       | 6,96           | 4.642.221             | 2.865.399                            |
| Fondo de garantía                 | 5.693.945                     | 6,96           | 39.629.854            | 20.721.197                           |
| Cuentas por cobrar a relacionadas | 17.637.372                    | 6,96           | 122.756.109           | 335.139.086                          |
| Otras cuentas por cobrar          | 142.872                       | 6,96           | 994.387               | 958.576                              |
| <b>Total posición activa</b>      | <b>52.564.617</b>             |                | <b>365.849.733</b>    | <b>453.474.825</b>                   |
| <b>Pasivo</b>                     |                               |                |                       |                                      |
| Cuentas por pagar comerciales     | 24.154.956                    | 6,96           | 168.118.497           | 154.687.646                          |
| Cuentas por pagar a relacionadas  | 50.622.942                    | 6,96           | 352.335.676           | 32.388.998                           |
| Instrumentos financieros          | 3.228.004                     | 6,96           | 22.466.909            | 5.555.434                            |
| Otras cuentas por pagar           | 4.688.925                     | 6,96           | 32.634.919            | 1.043.544                            |
| Deudas por emisión de valores     | -                             | 6,96           | -                     | 14.326                               |
| <b>Total posición pasiva</b>      | <b>82.694.827</b>             |                | <b>575.556.001</b>    | <b>193.689.948</b>                   |
| <b>Total posición neta activa</b> | <b>(30.130.210)</b>           |                | <b>(209.706.268)</b>  | <b>259.784.877</b>                   |

#### NOTA 6 - CAPITAL PAGADO

Al 30 de junio de 2017, el capital autorizado de la Sociedad alcanza la suma de Bs300.000.000 y está representado por 300.000 acciones de capital con un valor nominal de Bs1.000 cada una, de las cuales se han suscrito y pagado 254.400 acciones, equivalente a Bs254.400.000 quedando distribuido de la siguiente manera:

| Accionistas                     | Nº de acciones | Importe Bs         | Porcentaje % |
|---------------------------------|----------------|--------------------|--------------|
| Trident investment Company Inc. | 63.600         | 63.600.000         | 25,00000     |
| Urigeler Internacional S.A.     | 188.256        | 188.256.000        | 74,00000     |
| Birmingham Merchant S.A.        | 2.544          | 2.544.000          | 1,00000      |
|                                 | <u>254.400</u> | <u>254.400.000</u> | <u>100</u>   |

En fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la venta de Industrias de Aceite S.A. a la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A., por lo tanto, al 30 de junio de 2018 y al 31 de marzo de 2019, el capital pagado quedó conformado de la siguiente manera:

| Accionistas                     | Nº de acciones | Importe Bs         | Porcentaje % |
|---------------------------------|----------------|--------------------|--------------|
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 254.398        | 254.398.000        | 99,99922     |
| Alicorp Inversiones S.A.        | 1              | 1.000              | 0,00039      |
| Alicorp Holdco España S.L.      | 1              | 1.000              | 0,00039      |
|                                 | <u>254.400</u> | <u>254.400.000</u> | <u>100</u>   |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

Mediante Juntas Extraordinarias de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019, Industrias de Aceite S.A. (IASA), SAO y AIB aprobaron la Fusión por incorporación en Industrias de Aceite S.A. (IASA), la misma que tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2019. Producto de la fusión se incrementó el Capital pagado al monto de Bs420.162.600, compuesto de la siguiente manera:

| <u>Accionistas</u>              | <u>Nº de acciones</u> | <u>Importe<br/>Bs</u> | <u>Porcentaje<br/>%</u> |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 2.543.980             | 254.406.300           | 60,5495%                |
| Alicorp Inversiones S.A.        | 83                    | 8.300                 | 0,0020%                 |
| Alicorp Holdco España S.L.      | 11                    | 1.100                 | 0,0003%                 |
| Alicorp S.A.A.                  | 1                     | 100                   | 0,0000%                 |
| Betaco 1 Holdings Limited       | 1.613.129             | 161.312.900           | 38,3930%                |
| Betaco 2 Holdings Limited       | 27.847                | 2.784.700             | 0,6628%                 |
| Betaco 3 Holdings Limited       | 16.575                | 1.657.500             | 0,3945%                 |
|                                 | <u>4.201.626</u>      | <u>420.162.600</u>    | <u>100%</u>             |

Mediante Juntas Extraordinarias de Accionistas de fecha 29 de julio de 2019, Industrias de Aceite S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A., aprobaron la Fusión por incorporación a través de la cual Industrias de Aceite S.A. absorbe a Holdco Bolivia Inversiones S.A. Esta fusión tiene vigencia a partir del 31 de julio de 2019. El Capital pagado después del proceso de fusión asciende al monto de Bs420.162.600, compuesto de la siguiente manera:

| <u>Accionistas</u>         | <u>Nº de acciones</u> | <u>Importe<br/>Bs</u> | <u>Porcentaje<br/>%</u> |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Alicorp Inversiones S.A.   | 2.544.063             | 254.406.300           | 60,5495%                |
| Alicorp Holdco España S.L. | 11                    | 1.100                 | 0,0003%                 |
| Alicorp S.A.A.             | 1                     | 100                   | 0,0000%                 |
| Betaco 1 S.A.              | 1.613.129             | 161.312.900           | 38,3930%                |
| Betaco Holdings S.A.       | 27.847                | 2.784.700             | 0,6628%                 |
| Betaco Inversiones S.A.    | 16.575                | 1.657.500             | 0,3945%                 |
|                            | <u>4.201.626</u>      | <u>420.162.600</u>    | <u>100%</u>             |

Mediante Escritura Pública según Notario de Fe Publica en Lima, Perú de fecha 29 de octubre de 2019,; y Junta de Accionistas de Alicorp Inversiones S.A. de fecha 28 de agosto del 2019, se acordó la Fusión Simple por Absorción entre las sociedades Alicorp Inversiones S.A., en calidad de absorbente con las sociedades Betaco 1 S.A., Betaco Holdings S.A. y Betaco Inversiones S.A. en calidad de absorbidas, quedando conformado el capital social de Industrias de Aceite S.A. al 31 de marzo del 2020 de la siguiente manera:

| <u>Accionistas</u>         | <u>Nº de acciones</u> | <u>Importe<br/>Bs</u> | <u>Porcentaje<br/>%</u> |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Alicorp Inversiones S.A.   | 4.201.614             | 420.161.400           | 99,9997%                |
| Alicorp Holdco España S.L. | 11                    | 1.100                 | 0,0003%                 |
| Alicorp S.A.A.             | 1                     | 100                   | 0,0000%                 |
|                            | <u>4.201.626</u>      | <u>420.162.600</u>    | <u>100%</u>             |

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 31 de marzo de 2020 y 2019 es de Bs322,29 y Bs4.022,10 (reexpresado), respectivamente.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **NOTA 8 – SITUACIÓN IMPOSITIVA**

##### **a) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)**

De acuerdo con la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) y los Decretos Supremos N° 24051 y 29382 del 29 de junio de 1995 y de 20 de diciembre de 2007, respectivamente, la Sociedad contabiliza el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) aplicando la tasa vigente del 25% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, siguiendo el método del pasivo, que no contempla el efecto de las diferencias temporales entre el valor contable y el impositivo de sus activos y pasivos. Este impuesto es liquidado y pagado en períodos anuales y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones hasta la presentación de la liquidación del IUE correspondiente al ejercicio siguiente.

Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad no constituyó una provisión para el Impuesto a las Utilidades sobre las Empresas corriente por presentar pérdidas tributarias acumuladas. Sin embargo, tal como se menciona en la nota 3.l), a partir de la gestión 2020, la Sociedad considera que el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones se encuentran interrelacionados y por tanto expone en la línea del Impuesto sobre las utilidades, también el importe pagado por Impuesto a las Transacciones, consecuentemente, el monto de Bs25.312.760 que se expone en esta línea corresponde al Impuesto a las Transacciones.

Al 31 de marzo de 2019, se constituyó una provisión de Bs19.662.528 (Reexpresado) contabilizada con cargo a la cuenta de resultados “Impuestos sobre las utilidades de las empresas”. Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, se reclasificaron a esta línea Bs2.500.503 (Reexpresado).

##### **b) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior**

Quienes paguen, acrediten, o remitan a beneficiarios del exterior rentas de fuente boliviana, deberán retener y pagar el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior aplicando una tasa del 12,5% sobre el monto total acreditado, pagado o remesado.

#### **NOTA 9 – PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

En fecha 21 de julio de 2014, el gobierno boliviano promulgó la Ley N° 549 que tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 (Texto ordenado), introduciendo el régimen aplicable a los precios de transferencia, se modifica el artículo N° 45 de la mencionada ley estableciendo lo siguiente: “En las operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre partes vinculadas, el valor de transacción deberá ser aquel que se hubiera acordado entre partes independientes en operaciones comparables de mercado”.

La norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 2227 de fecha 31 de diciembre de 2014 y la Resolución N° 10-0008-15 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales en fecha 30 de abril de 2015.

#### **NOTA 10 – CONTINGENTES**

##### **Resolución Determinativa 17-02217-16**

En fecha 27 de diciembre de 2016, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa 17-02217-16 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00114/2016 emitida por la Gerencia

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de la gestión 2012 la cual determinaba una deuda de Bs227.836.- (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis 00/100 bolivianos) incluyendo tributo omitido, intereses y sanción por omisión de pago al 29 de noviembre de 2016.

En fecha 23 de marzo de 2017, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017, resolviendo Confirmar la Resolución Determinativa N° 17-02217-16 de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales, por lo que, en fecha 18 de abril de 2017, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017 de fecha 23 de marzo de 2017.

En fecha 26 de abril de 2017, FINO fue notificado con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico. Asimismo, en fecha 11 de mayo de 2017, FINO presentó memorial de Pruebas de reciente obtención. Mediante Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017 de 20 de junio de 2017, revocó parcialmente la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017 de 23 de marzo de 2017, manteniendo firme el importe de Bs. 59.579 y dejando sin efecto el importe de Bs27.363 establecidos en la Resolución Determinativa.

En fecha 28 de septiembre de 2017, FINO solicitó a GRACO-CBA que se emita el correspondiente Auto de Conclusión declarando extinguida la deuda tributaria por pago total, de Bs.- 163.660.-. Asimismo, GRACO notificó a FINO con un Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria. En fecha 18 de octubre de 2017, FINO presentó memorial de oposición de pago y solicita suspensión de ejecución, el mismo que a la fecha se encuentra para emisión de respuesta por parte de GRACO-CBA. Paralelamente, GRACO interpuso una demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017, la cual fue notificada a FINO como tercero interesado en fecha 29 de diciembre de 2017. En fecha 23 de marzo de 2018, GRACO presentó memorial de réplica y el decreto fue notificado en fecha 23 de abril de 2018. En fecha 3/01/19 GRACO solicita sentencia y se decretan Autos para sentencia. En fecha 07 de marzo del 2019, FINO presentó memorial de apersonamiento como tercero interesado y respondió negativamente a la demanda de GRACO. El 10 de abril de 2019 IASA es notificada con el decreto de fecha 11 de marzo de 2019 que provee al memorial de apersonamiento de IASA como terceros interesados.

En fecha 18 de junio del 2019 IASA es notificada con el apersonamiento de GRACO y en fecha 25 de junio del 2019 IASA solicito la liquidación para el pago de la deuda bajo los beneficios de la Ley 1105 pero no se procedió al pago, por lo que, a la fecha, estamos a la espera de Sentencia por parte del TSJ.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs272.805.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Administrativa 106/2017**

En fecha 28 de noviembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 21173900049 CITE:

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00049/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de julio 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 7.608.278.- (Siete millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de octubre de 2017.

En fecha 29 de noviembre de 2017, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018.

En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, FINO contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y en fecha 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. El 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 se presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual es notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018 FINO solicita cierre de término probatorio, que el expediente pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notifica el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, estamos a la espera del Informe del Auditor Técnico del juzgado.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico, el cual sugiere declarar probada la demanda. IASA propugnó el informe en fecha 16 de noviembre de 2018. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. El 08 de mayo de 2019 IASA fue notificado con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs9.632.774

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Administrativa 0066/2017**

En fecha 21 de diciembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000066 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00066/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 925.837.- (Novecientos veinticinco mil ochocientos

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

treinta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 17 de noviembre de 2017.

En fecha 3 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. FINO contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 18. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó con el auto de cierre de término probatorio y pase para emisión de informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 21 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con el decreto del juez indicando que se considerará en Sentencia la impugnación del informe. En 08 de mayo de 2019 FINO fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs1.157.238.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Administrativa 0085/2017**

En fecha 4 de enero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000085 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00085/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de diciembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 3.160.177.- (Tres millones ciento sesenta mil ciento setenta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017.

En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, FINO contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO planteó una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018, se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbadamente la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 3.914.790.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Sancionatoria 181839000507**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000507 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000039 del periodo octubre 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26/12/2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0036/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada. GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. En fecha 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 25 de abril de 2019 IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0395/19 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional, inclusive debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 9.540.366.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Sancionatoria 181839000405**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000405 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000035 del periodo septiembre 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0034/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. El 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 26 de abril de 2019, IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-397/2019 que resuelve anular la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional inclusive, debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs1.246.265.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Sancionatoria 181839000491**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000491 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000031 del periodo julio 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N°0036/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso jerárquico fue admitido. En fecha 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 25 de abril de 2019 IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0387/2019 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional, inclusive debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 792.548.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indevida Posterior N° 211739000041 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0041/2017**

En fecha 3 de noviembre de 2017, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indevida Posterior N° 211739000041 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0041/2017, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de junio de la gestión 2011 la cual determinaba una deuda de Bs.155.391.- (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y un 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 5 de octubre de 2017.

En fecha 9 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 26 de diciembre de 2017 y se solicita audiencia para juramento, que se lleva a cabo el 4 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 15 de enero de 2018.

En fecha 5 de febrero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indevida Posterior N° 211739000041 de 5 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 27 de febrero de 2018, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, el cual fue admitido en fecha 2 de marzo de 2018. En fecha 10 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 8 de mayo de 2018 se notificó con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0991/2018 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada, hasta que la ARIT emita una nueva resolución. En fecha 30 de mayo de 2018, se notificó con el Auto de Radicatoria en la ARIT. En fecha 06 de julio de 2018 se emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, notificada en fecha 11 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR parcialmente la RADIP 41 de Bs53.065,36.- a Bs39.980,71.-

En fecha 31 de julio de 2018, la Administración Tributaria interpuso un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018. En fecha 08 de agosto de 2018 se notificó con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico. Asimismo, FINO también interpuso un Recurso Jerárquico en fecha 31 de julio de 2018 y se notificó el Auto de Admisión en fecha 08 de agosto de 2018. El 14 de agosto de 2018 se notifica el auto de radicatoria de los recursos jerárquicos.

En fecha 12 de septiembre de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018 que resuelve REVOCAR parcialmente la Resolución de Alzada ARIT- CBA/RA 0251/2018. Por tanto, se solicitó la suspensión de la ejecución ofreciendo la constitución de una Boleta Bancaria y la interposición de una demanda contencioso-administrativa.

En fecha 28 de diciembre de 2018 se interpuso la demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018. En fecha 10 de enero de 2019 se notificó con la Resolución Administrativa de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 23 de enero de 2019 se notificó a IASA con una observación a la demanda, la cual fue subsanada mediante memorial presentado en fecha 1 de febrero de 2019. En fecha 28 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la admisión de la demanda.

Paralelamente, el 24 de abril de 2019 se notificó a IASA con la Provisión Citoria de la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por GRACO. En fecha 22 de mayo de 2019 la AIT contestó negativamente la demanda. En fecha 30 de mayo de 2019 se devolvieron las provisiones citatorias. En fecha 3 de junio de 2019 se apersonó IASA como tercero interesado, notificándose el decreto de fecha 4 de junio de 2019, en el cual se lo tiene por apersonado.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

En fecha 27 de junio de 2019, dentro del proceso Contencioso Administrativo presentado por IASA, se lo notifica con el apersonamiento de GRACO. En fecha 25 de julio de 2019 IASA solicitó una liquidación para el pago bajo los beneficios de la Ley 1105. En fecha 8 de agosto de 2019, se notificó a IASA con la contestación a la demanda, y un informe de Sala sobre otra demanda que impugna la misma Resolución. En este sentido, en fecha 8 de agosto de 2019 se emitió el Auto de Acumulación de expedientes. A la fecha, estamos a la espera de la devolución de las provisiones citatorias.

En fecha 8 de enero de 2020, IASA ingreso una carta en GRACO de solicitud de liquidación para la renovación de la Boleta de Garantía por suspensión de ejecución del Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018. Se renovó la Boleta por lo que el 19 de febrero de 2020 se notificó la Resolución Administrativa de suspensión de Ejecución Tributaria.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 193.318.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Sancionatoria No. 181839000490**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000490 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000044 del periodo agosto 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0035/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. El 9 de abril de 2019 se presentó alegatos. En fecha 25 de abril de 2019, IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0395/19 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 639.340.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0046/2017**

En fecha 20 de noviembre de 2017, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0046/2017, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

(GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de mayo de la gestión 2011 la cual determinaba una deuda de Bs.2.974.868.- (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 24 de octubre de 2017.

En fecha 23 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 9 de enero de 2018 y se solicita audiencia para juramento, que se lleva a cabo el 23 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 29 de enero de 2018.

En fecha 16 de febrero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0077/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 de 24 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 13 de marzo de 2018, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0077/2018, El cual fue admitido en fecha 15 de marzo de 2018. Se presentaron pruebas y se solicitó audiencia de juramento de reciente obtención, el cual fue fijado para el 13 de abril de 2018. Sin embargo, en fecha 12 de abril de 2018 se solicitó que se señale nuevamente fecha para el juramento. En fecha 24 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 21 de mayo de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1156/2018 que resuelve ANULAR la resolución de Alzada, hasta que se emita una nueva. En fecha 18 de julio de 2018 fuimos notificados con la Resolución de Alzada ARIT – CBA/RA 0263/2018 de fecha 17 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR PARCIALMENTE la RADIP 46, dejando sin efecto la observación del crédito fiscal IVA indebidamente devuelto de Bs999.116.- a Bs923.416.-, correspondiente a mayo/2011. En fecha 07 de agosto de 2018, FINO interpuso un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Alzada ARIT – CBA/RA 0263/2018 el cual fue admitido y remitido a la AGIT. En fecha 26 de noviembre de 2018 fuimos notificados con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2422/2018 de 19 de noviembre de 2018 emitida por la Autoridad General de Impugnación Tributaria que resuelve “CONFIRMAR la Resolución de Alzada ARIT- CBA/RA 0263/2018”. En fecha 30 de noviembre de 2018 se solicitó la suspensión de la ejecución tributaria por la interposición de una boleta de garantía y una demanda contencioso-administrativa. En fecha 17 de diciembre de 2018 se notificó con el Auto Provisional de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 22 de febrero de 2019 se presentó la Demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico 2422/2018. En fecha 26 de marzo de 2019 IASA se notificó con el decreto del TSJ que observó la falta de presentación de la notificación original. En fecha 09 de abril de 2019 se subsanó la observación presentando copia legalizada de la notificación. En fecha 31 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el auto de admisión de la demanda de fecha 27 de mayo de 2019. En fecha 17 de julio de 2019 se remitieron las provisiones citatorias a las ciudades de Cochabamba y La Paz. En fecha 5 de septiembre de 2019 fueron notificados 2 memoriales de la AGIT correspondientes a un apersonamiento y la contestación de la demanda. El 7 de octubre se notificó el decreto de Autos para sentencia. A la fecha, estamos a la espera de sentencia.

Paralelamente en fecha 8 de enero de 2019 IASA ingreso una carta en GRACO solicitando una liquidación para la renovación de la Boleta de Garantía por suspensión de ejecución del Recurso Jerárquico AGIT-2422/2018. El 10 de marzo se renovó la boleta de Garantía.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs3.685.771.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario – RADIP N°211739000061 CITE:  
SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00061/2017**

En fecha 29 de noviembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indevida Posterior N° 211739000061 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00061/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de agosto 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 151.179.- (Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y nueve 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 30 de noviembre de 2017.

En fecha 30 de noviembre de 2017, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018.

En fecha 8 de febrero de 2018, se presenta memorial solicitando se tenga presente el nombre de la representante legal de la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba, a efectos de citación; el Juez emitió proveído indicando que se tiene presente lo impetrado, el cual fue notificado a IASA el 19 de febrero de 2018.

En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. FINO contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas, el cual fue notificado a las partes. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 FINO presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento.

En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de 2 de mayo, el cual es notificado a FINO el 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. El 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 se remitió el expediente a Asesoría Técnica.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 21 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. GRACO ingreso memorial de impugna informe técnico.

En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que dispone que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. EL 08 de mayo de 2019 IASA fue notificado con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 191.703

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000087 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00087/2017**

En fecha 4 de enero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000087 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00087/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de mayo 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 815.014.- (Ochocientos quince mil catorce 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017.

En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, FINO contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 22 de marzo de 2018, el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicitó aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presentó un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud del juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fuera admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a FINO el 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicitó cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 26 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. En fecha 6 de julio de 2018 se ingresó un memorial adjuntando prueba de reciente obtención (Certificado Bancario)

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbadamente la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. En fecha 08 de mayo de 2019 FINO fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 998.227.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario – RADIP N° 211739000013 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00013/2018**

En fecha 16 de febrero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000013 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00013/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de octubre 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 139.837.- (Ciento treinta nueve mil 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 30 de enero de 2018.

En fecha 19 de febrero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. Las partes fueron debidamente notificadas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admitieron las pruebas aportadas y el juez solicitó aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presentó un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud del juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emitió un proveído que dispone que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo 2018, el cual es notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicitó cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 381.124

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

**Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000020 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00020/2018**

En fecha 15 de marzo de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000020 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00020/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de junio 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 37.940.- (Treinta y siete mil novecientos cuarenta 00/100 bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 22 de febrero de 2018.

En fecha 19 de marzo de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda. En fecha 13 de abril de 2018 se cita con la demanda a GRACO, presenta su contestación y se apertura el término de prueba. En fecha 1 de junio de 2018 se presentaron las pruebas y alegatos. En fecha 6 de junio de 2018 se notificaron los proveídos de aceptación de pruebas y alegatos y los alegatos de GRACO. En fecha 13 de junio de 18 el Juez emite Proveído señalando téngase presente el memorial presentado por la Administración Tributaria. En fecha 19 de junio de 2018 se solicitó el cierre de término probatorio y la remisión del expediente para informe técnico tributario. En fecha 20 de junio de 2018 el juez emitió proveído ordenando la remisión de obrados a Asesoría Técnica.

En fecha 22 de junio de 2018, el Juez emite proveído indicando "estese", en respuesta al memorial de cierre de término probatorio. En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbadada la demanda. IASA en fecha 12 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07/01/2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 87.053

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000032 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00032/2018**

En fecha 26 de marzo de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000032 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00032/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs.502.208.- (Quinientos dos mil doscientos ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de febrero de 2018.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

En fecha 13 de abril de 2018 se cita con la demanda. GRACO contesta y se apertura el término de prueba. En fecha 1 de junio de 2018 se presentaron las pruebas y alegatos. En fecha 6 de junio de 2018 se notificaron los proveídos de aceptación de pruebas y alegatos, así como también los alegatos de GRACO. En fecha 19 de junio de 2018 se solicitó el cierre de término probatorio y la remisión del expediente para informe técnico tributario. El 20 de junio de 2018 el Juez emitió un proveído ordenando la remisión de obrados a Asesoría Técnica. En fecha 22 de junio de 2018, el Juez emitió el proveído "estese" en respuesta al memorial de cierre de término probatorio.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbadamente la demanda. IASA en fecha 21/11/18 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 586.937.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Proceso Coactivo Fiscal - SIN contra SAO y otros (período noviembre y diciembre de 1999) - Pliego de Cargo 204/09 por un importe de Bs2.878.454 (USD 443.515). Nurej: 20160065**

El 24 de diciembre de 2008, el Servicio de Impuestos Nacionales interpone la Demanda Coactivo Fiscal en aplicación del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal y por la facultad conferida en el artículo 157 numeral a) de la Ley de Organización Judicial y artículos 47 y 50 de la Ley 1178, solicita se admita la demanda por DISPOSICIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DEL ESTADO contra los ex servidores públicos que autorizaron con su firma la emisión de CEDEIMs y por APLICACIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DEL ESTADO contra las empresas beneficiarias, debiendo para el efecto girarse la respectiva Nota de Cargo.

En fecha 18 de enero de 2019, una vez notificados, se ha presentado el memorial de excepciones como establece la norma y en fecha 1 de febrero de 2019, se ha presentado el memorial de descargos documentarios. A la fecha se espera una certificación requerida al SIN, para luego el Juez pueda emitir la sentencia correspondiente.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 28.003.609.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **Resolución Determinativa N° 171779000740 de 29 de junio de 2017**

En fecha 20 de septiembre de 2019, la empresa interpuso Demanda Contencioso-Tributaria en contra de GRACO Santa Cruz del SIN, impugnando la Resolución Determinativa N°171979001494 de fecha 2 de septiembre de 2019, mediante la cual, la Administración Tributaria observó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT) e Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), por los periodos fiscales de abril a diciembre de 2011 y de enero a marzo de 2012, determinándose una deuda tributaria que asciende a Bs115.862.295.- (Ciento quince millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos).

La Demanda, fue registrada con NUREJ 70253132 y sorteada al Juzgado Segundo de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Santa Cruz signada con el expediente N°346/2019 y admitida mediante decreto de fecha 26 de septiembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 28 de noviembre de 2019, el oficial de diligencias del juzgado, notificó mediante cédula a la Administración Tributaria con la Demanda Contencioso Tributaria y en fecha 2 de diciembre de 2019, la empresa presentó memorial de ampliación a la Demanda.

En fecha 11 de marzo de 2020, la empresa fue notificada con la contestación a la Demanda y con decreto de fecha 18 de diciembre de 2019 por el cual se trajo la relación jurídica procesal y se sometió la causa a término de prueba.

En virtud a lo anterior, el plazo para presentar pruebas fenecía en fecha 10 de abril de 2020, sin embargo, por la emergencia sanitaria nacional declarada en razón del COVID-19, las labores del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, se encuentran suspendidas hasta la conclusión de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Central.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs170.889.502 y un impacto a los Estados Financieros de Bs7.826.311.

El proceso se encuentra contabilizado en la cuenta de Contingencias tributarias por un importe de Bs9.817.303.

#### **Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-00030-16 (diciembre 2006 – enero a diciembre 2007)**

En fecha 24 de enero de 2017, la empresa interpuso Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Santa Cruz (ARIT) en contra de la Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-00030-16 de fecha 23 de diciembre de 2016, a través de la cual la Administración Tributaria determinó como un supuesto importe indebidamente devuelto a la fecha de emisión del acto administrativo de Bs. 13.689.635.- (Trece millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos), por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Gravamen Arancelario (GA), correspondiente a la solicitud de devolución impositiva de los periodos fiscales diciembre/2006 y enero a diciembre 2007.

En fecha 19 de abril de 2017, la empresa fue notificada con el Auto de Anulación de fecha 18 de abril de 2017, emitida por la ARIT Santa Cruz, que dispuso ANULAR obrados y en consecuencia se dispuso remitir todos los antecedentes del proceso a la ARIT de la ciudad de Cochabamba.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

En fecha 24 de julio de 2017, la AIRT Cochabamba, emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017, que en su parte resolutive dispuso CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 21-00030-16 de fecha 23 de diciembre de 2016. En fecha 14 de agosto de 2017, la empresa interpuso Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017. En fecha 13 de octubre de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1361/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, por la cual la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT) resolvió ANULAR la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 31 de enero de 2018, la ARIT Cochabamba, emitió una nueva Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por la cual dicha Autoridad, resolvió: "REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución Administrativa N° 21-00030-16".

En virtud al resultado negativo obtenido, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron ante la AGIT, Recurso Jerárquico impugnando parcialmente la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por lo que en fecha 1 de junio de 2018, la AGIT, notificó a la empresa con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1284/2018 de 28 de mayo de 2018, a través de la cual dispuso: "REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018, de 29 de enero de 2018 (...)"

De conformidad lo anterior, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron Demandas Contencioso Administrativas. En fecha 18 de enero de 2019, el TSJ notificó a la Autoridad General de Impugnación Tributaria con la Demanda interpuesta por la empresa y en fecha 11 de febrero de 2019, la AGIT contestó forma negativa.

En fecha 23 de abril de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 13 de febrero de 2019, por el cual el TSJ dispuso traslado para la réplica, por lo que, en fecha 8 de mayo de 2019, la empresa, presentó memorial de Réplica.

En fecha 13 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 9 de mayo de 2019, a través del cual se corrió en traslado para que la Administración Tributaria presente Dúplica al memorial de Réplica presentado por la empresa. En línea con lo anterior, en fecha 4 de febrero de 2018, la empresa fue notificada como Tercero Interesado dentro de la Demanda interpuesta por la Administración Tributaria, por lo que en fecha 25 de febrero de 2018, la empresa se apersonó como Tercero Interesado.

En fecha 9 de septiembre de 2019, la empresa fue notificada con el memorial de Dúplica presentado por la AGIT, por lo que el TSJ mediante decreto de fecha 2 de julio dispuso que previo a la emisión de autos para sentencia, el SIN remita los antecedentes administrativos.

Respecto a la Demanda interpuesta por la Administración Tributaria, en fecha 13 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el Decreto de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual el Tribunal dispuso Autos para Sentencia, por lo que la Demanda se encuentra a su turno para ser sorteada.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 32.385.055.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

#### **Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-000035-16 (abril a diciembre 2008)**

En fecha 24 de enero de 2017, la empresa interpuso Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Santa Cruz (ARIT), impugnando la Resolución Administrativa N° 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

En fecha 19 de abril de 2017, la empresa fue notificada con el Auto de Anulación de fecha 18 de abril de 2017, que en su parte Resolutiva dispuso ANULAR y en consecuencia se dispuso remitir todos los antecedentes del proceso a la ARIT de la ciudad de Cochabamba.

En fecha 26 de julio de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso de Alzada ARIT/CBA/RA 0298/2017 de fecha 24 de julio de 2017 emitida por la ARTI Cochabamba, a través de la cual resolvió confirmar la Resolución Administrativa N° 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

En virtud a lo anterior, la empresa interpuso un Recurso Jerárquico ante la AGIT, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1351/2017 de 9 de octubre de 2017, por la cual, la AGIT resolvió Anular la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0298/2017.

En ese sentido, en fecha 31 de enero de 2018 la ARIT Cochabamba, emitió una nueva Resolución de Recurso de Alzada, a través de la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por la cual resolvió CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Al haber obtenido un resultado negativo ante la ARIT Cochabamba, la empresa interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por lo que en fecha 1 de junio de 2018, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1283/2018 de 28 de mayo de 2018, a través de la cual la AGIT resolvió: "REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018"

De conformidad al resultado obtenido, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron Demandas Contencioso Administrativas. Respecto a la Demanda presentada por la empresa, la misma fue sorteada a la Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera del Tribunal Supremo de Justicia, admitida y registrada con número de expediente 254/2018-CA.

En fecha 21 de enero de 2019, el TSJ notificó a la AGIT con la Demanda interpuesta por la empresa y en fecha 12 de febrero de 2019, la AGIT contestó forma negativa. En fecha 12 de marzo de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 6 de marzo de 2019, por el cual el TSJ dispuso traslado a la entidad demandante para la réplica, por lo que, en fecha 25 de marzo de 2019, la empresa, presentó memorial de Réplica. En fecha 28 de marzo de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 26 de marzo de 2019, a través del cual se corrió en traslado para que la Administración Tributaria presente Dúplica, en fecha 11 de abril de 2019, la AGIT presentó ante el TSJ, memorial de Dúplica, por lo que el Tribunal mediante decreto de fecha 16 de abril de 2019 de dispuso Autos para Sentencia.

En fecha 25 de febrero, la empresa se apersonó como Tercero Interesado dentro de la Demanda interpuesta por el SIN. En fecha 19 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el Informe SCCAS y A 1ra TSJ N° 075/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y con el Auto de fecha 28 de mayo de 2019, a través

## **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

de los cuales dicha Sala dispuso la acumulación del expediente N° 259/2018-CA, al expediente N° 254/2018-CA.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 34.508.689

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

#### **Resolución Administrativa de Devolución Posterior N° 211839000085**

En fecha 13 de febrero de 2018, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indevida Posterior N° 211839000085, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de UFV'S 86.718.- (Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho Unidades de Fomento a la Vivienda).

En fecha 20 de febrero se notificó el Auto de Admisión del Recurso de Alzada. GRACO respondió al Recurso de Alzada y en fecha 20 de abril de 2019 se notificó el Auto apertura de término de prueba. En fecha 9 de abril de 2019 IASA presentó pruebas. En fecha 22 de abril de 2019 se llevó a cabo la inspección ocular en IASA. En fecha 23 de abril de 2019 IASA ingresó un memorial solicitando Audiencia de Alegatos Orales. En fecha 26 de abril de 2019 se realizó la audiencia de alegatos orales. En fecha 25 de abril de 2019 se ingresó memorial solicitando copia del acta de inspección ocular y desglose. En fecha 8 de mayo de 2019 se notifica a IASA con los alegatos de GRACO y con el decreto de fotocopias legalizadas. En fecha 9 de mayo de 2019 se notificó a IASA con la respuesta al desglose rechazando el mismo. En fecha 9 de mayo de 2019, la ARIT entrega una copia del Acta de inspección ocular. En fecha 15/05/2019 se notificó la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0181/2019 que anula la Resolución Administrativa N° 211839000085.

En fecha 12 de junio de 2019 IASA es notificada con el auto de admisión de fecha 6 de junio de 2019 del Recurso Jerárquico interpuesto por GRACO impugnando la Resolución del Recurso de Alzada ARIT – CBA/RA 0181/2019. En fecha 22 de julio de 2019 se presentaron alegatos, en conclusión. En fecha 5 de agosto de 2019 IASA es notificada con la Resolución del Recurso Jerárquico AGIT – RJ 0831/2019 de fecha 29 de julio de 2019 la cual confirma la Resolución del Recurso de Alzada ARIT – CBA/RA 0181/2019, anulando la Resolución Administrativa N° 211839000085.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 503.251

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos

#### **NOTA 11– COBERTURA A FUTURO DE INVENTARIOS DE CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA**

Para cubrir los efectos de las fluctuaciones en el precio de granos, harinas y aceites, la Sociedad realiza periódicamente transacciones bajo contratos de compra y venta de futuros y opciones.

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

(Expresado en bolivianos)

Estos instrumentos son contabilizados al valor de mercado, y las ganancias pérdidas y gastos relacionados con dichas operaciones se reconocen en el estado de resultados cuando estas se realizan y en el estado de evolución del patrimonio neto por las operaciones abiertas. La sociedad considera que estas operaciones son de fuente boliviana.

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la Sociedad ha reconocido en los resultados del ejercicio ganancias por Bs23.998.482 y Bs38.581.559 (reexpresado), respectivamente.

#### NOTA 12 – HECHOS POSTERIORES

Durante el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia COVID-19, que ha afectado de manera significativa las operaciones de las empresas en Bolivia, debido a que el Gobierno decretó cuarentena total en todo el territorio nacional, con restricciones de movilidad y la interrupción de todas las actividades que no son consideradas críticas para la subsistencia de la población. La Sociedad que tiene como actividad principal el acopio y procesamiento de Soya y Girasol y la comercialización de diversos productos, ha sido incluida dentro de las actividades permitidas y ha mantenido sus operaciones industriales y de distribución sin interrupción. Sin embargo, todas sus actividades administrativas y los servicios relacionados han sido restringidos, manteniendo a todo el personal administrativo y de apoyo con trabajo remoto, en cumplimiento de las restricciones impuestas.

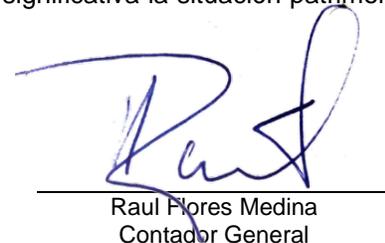
La presencia de COVID-19 tendrá un impacto significativo durante la gestión 2020 tanto en la economía mundial como en la situación económica en Bolivia, el cual deberá ser considerado al momento de evaluar los futuros flujos de caja de la Compañía, la calidad de los deudores y los valores recuperables de sus activos. La Compañía ha tomado todas las medidas necesarias para minimizar el efecto que la pandemia pueda tener en la seguridad de su personal y sus familias, en la continuidad del negocio, el desempeño económico financiero y en su situación patrimonial.

Este evento es un hecho que no requiere el ajuste de los estados financieros al 31 de marzo de 2020 y a la fecha de los presentes estados financieros, la Compañía aún no ha determinado su posible impacto futuro.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.



Ruben Ferro Llaque  
Representante Legal



Raul Flores Medina  
Contador General